

# FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de Contabilidad y Finanzas

“Retenciones del Impuesto General a las Ventas en  
una Empresa Comercial en el Período 2018”

Tesis para optar el título profesional de:

CONTADOR PÚBLICO

Autores:

Christian Ricardo Badoino Córdova

Juan Piero Osco Acosta

Asesor:

Mg. Juan Antonio León Muñoz

Lima - Perú

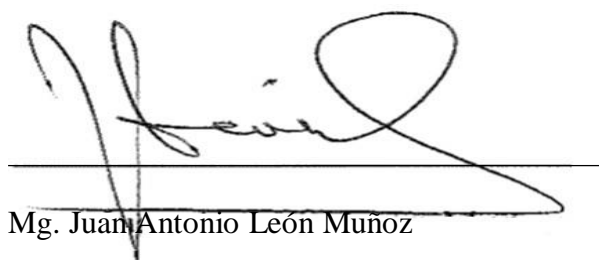
2019

### **Acta de Autorización para Sustentación de Tesis**

El asesor Mg. Juan Antonio León Muñoz, docente de la Universidad Privada del Norte, Facultad de Negocios, Carrera profesional de CONTABILIDAD Y FINANZAS, ha realizado el seguimiento del proceso de formulación y desarrollo de la tesis de los estudiantes:

- Badoino Córdova Christian Ricardo
- Osco Acosta Juan Piero

Por cuanto, CONSIDERA que la tesis titulada: “RETENCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN UNA EMPRESA COMERCIAL EN EL PERÍODO 2018” para aspirar al título profesional de: LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS por la Universidad Privada del Norte, reúne las condiciones adecuadas, por lo cual, AUTORIZA al o a los interesados para su presentación.



Mg. Juan Antonio León Muñoz

Asesor

### Acta de Aprobación de la Tesis

Los miembros del jurado evaluador asignados han procedido a realizar la evaluación de la tesis de los estudiantes: Badoino Cordova Christian Ricardo, Osco Acosta Juan Piero para aspirar al título profesional con la tesis denominada: “RETENCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN UNA EMPRESA COMERCIAL EN EL PERÍODO 2018”  
Luego de la revisión del trabajo, en forma y contenido, los miembros del jurado concuerdan:

**Aprobación por unanimidad**

**Aprobación por mayoría**

Calificativo:

Calificativo:

Excelente [20 - 18]

Excelente [20 - 18]

Sobresaliente [17 - 15]

Sobresaliente [17 - 15]

Bueno [14 - 13]

Bueno [14 - 13]

Desaprobado

Firman en señal de conformidad:




Mg. Erica Rojana González Ponce de León

Presidenta



Mg. Alberto Álvarez López

Jurado



Mg. Sabik Soriano Navarrete

Jurado

## **Dedicatoria**

A mi familia por el apoyo incondicional que me brindaron a lo largo de estos años en la universidad, en especial a mi abuela que se fue al lado de Dios justo unos días antes de acabar la carrera, y a todas aquellas personas que de una manera a otra me ayudaron a cumplir con esta meta.

*Christian R. Badoino Cordova*

Este trabajo se lo dedicó a Dios que me dio la oportunidad de cumplir una meta trazada, también quiero dedicar este trabajo a mi familia, que fue el motor y motivo para yo culminar esta carrera ya que sin su apoyo y su sacrificio no lo hubiera logrado. Cada vez que sentía caer en el camino ellos me levantaron y me animaron a seguir adelante.

Pero a la persona que más quiero dedicar este logro es a mi madre, ella es quien siempre creyó en mí, siempre supo que lo lograría, siempre estuvo en las buena y en las malas, empujándome a seguir adelante.

*Juan Piero Osco Acosta*

## Agradecimiento

Christian: Primero agradecer a Dios, a mi familia por el apoyo brindado, a mis compañeros de clase y profesores de la universidad por su tiempo, a mi jefa también por el apoyo que me brindo durante estos años en la universidad A Dios por darme la sabiduría y fuerzas para seguir en este camino que no fue fácil y que está llegando a su fin con el logro de mi carrera.

Piero: A mi madre por el aliento a seguir adelante, sabiendo que con esmero y sacrificio se triunfa en la vida. A mi familia que siempre estuvo apoyándome y ayudándome en todo lo necesario para culminar con éxito esta carrera.

A mi jefe y compañeros de trabajo, que fueron ejemplo a seguir de superación y siempre querer estar a la altura de sus conocimientos.

Pero también quiero agradecer a la contabilidad, por dejarme conocerla y aprender cada día más sobre ella y saber que es una carrera muy bonita, interesante y sobre todo importante dentro de una empresa ya que es la columna en que toda empresa se apoya para saber sus fuerzas y debilidades.

## Tabla de Contenido

<b>Acta de Autorización para Sustentación de Tesis</b> .....	<b>2</b>
<b>Acta de Aprobación de la Tesis</b> .....	<b>3</b>
<b>Dedicatoria</b> .....	<b>4</b>
<b>Agradecimiento</b> .....	<b>5</b>
<b>Tabla de Contenido</b> .....	<b>6</b>
<b>Índice de Tablas</b> .....	<b>9</b>
<b>Índice de Figuras</b> .....	<b>10</b>
<b>Resumen</b> .....	<b>11</b>
<b>Abstract</b> .....	<b>12</b>
<b>Capítulo I. Introducción</b> .....	<b>13</b>
1.1. Realidad problemática.....	13
1.2. Formulación del problema .....	14
1.2.1. Problema General. ....	14
1.2.2. Problemas específicos.....	14
1.3. Justificación.....	14
1.4. Limitaciones .....	15
1.5. Objetivos .....	15
1.5.1. Objetivo General.....	15
1.5.2. Objetivos Específicos. ....	15
1.6. Marco teórico .....	16
1.6.1. Antecedentes.....	16
1.6.2. Bases teóricas.....	22
<b>Capítulo II. Metodología</b> .....	<b>32</b>
2.1. Operacionalización de variables.....	32

2.2. Diseño de investigación .....	32
2.3. Unidad de Estudio .....	33
2.4. Población: .....	33
2.5. Muestra: .....	33
2.6. Técnicas e instrumentos de recolección .....	33
2.7. Métodos y Análisis de recolección de datos .....	34
2.8. Aspectos Éticos .....	34
<b>Capítulo III. Resultados .....</b>	<b>35</b>
3.1. Descripción breve de la empresa.....	35
3.2. Descripción: Dimensión Operaciones afectas al régimen de retención del I.G.V. ....	36
3.3. Descripción de la Dimensión Operaciones excluidas al régimen de retención.....	37
3.4.Descripción: Dimensión Devolución y Compensación del saldo no aplicado.....	38
3.4.1. Requisitos. ....	38
3.4.2. Compensación del saldo no aplicado de retenciones.....	39
3.5. Descripción: Dimensión Designación y exclusión de los Agentes de Retención ....	40
3.6. Descripción de la Dimensión Obligaciones del agente de retención: .....	40
3.6.1. Comprobante de Retención.....	41
<b>Capítulo IV. Discusión, Conclusiones y Recomendaciones.....</b>	<b>49</b>
4.1. Discusión.....	49
4.2. Conclusiones .....	51
4.3. Recomendaciones.....	52
<b>Referencias.....</b>	<b>53</b>
<b>Anexos .....</b>	<b>57</b>
Anexo N° 1. Declaración del agente de retención formulario 626 .....	57
Anexo N° 2. Resumen de la declaración del formulario 626.....	58

Anexo N° 3. Solicitud de devolución de Retenciones a SUNAT .....	59
Anexo N° 4. Declaración a SUNAT .....	60
Anexo N° 5. Listado de Retenciones no Aplicadas .....	61
Anexo N° 6. Formulario 4949.....	62
Anexo N° 7 Matriz de Consistencia.....	63



## Índice de Tablas

Tabla 1: Régimen de retención del impuesto general a las ventas .....32

## Índice de Figuras

Figura 1: Régimen de Retención .....	30
Figura 2: Organigrama Empresa Comercial.....	35
Figura 3: Tasa de Retención .....	37
Figura 4: Funcionamiento – Retención del IGV .....	40
Figura 5: Comprobante de Retención.....	43
Figura 6: Aplicación y declaración del régimen de retención del impuesto general a las ventas, Ingreso al programa de Declara Facil. ....	44
Figura 7: Ingreso al formulario virtual 621 renta mensual.....	44
Figura 8: Llenado del formulario virtual 621 .....	44
Figura 9: Ingreso de las ventas realizadas en el periodo .....	45
Figura 10: Ingreso de las compras realizadas en el periodo. ....	46
Figura 11: Determinación del impuesto a la renta mensual por pagar. ....	46
Figura 12: Ingreso de los comprobantes de retención físicos o virtuales que declarara la empresa.....	47
Figura 13: Relación de comprobantes de retención declarados, total de retención a aplicar .....	47
Figura 14: Determinación de la deuda a pagar y aplicación de las retenciones del periodo .....	48
Figura 15: Total de montos a pagar en el periodo .....	48

## Resumen

La presente investigación tiene como finalidad analizar el funcionamiento y la aplicación del régimen de retenciones del impuesto general a las ventas en una empresa comercial periodo 2018, la metodología que se empleó es de tipo descriptiva, no experimental, aplicada y transversal. Como resultado de esta investigación se ha determinado que las retenciones del impuesto general a las ventas considerando las dimensiones: operaciones afectas al régimen de retención, operaciones excluidas al régimen de retención, devolución y compensación de las retenciones, designación y exclusión de los agentes de retención, obligaciones del agente de retención. La población para este trabajo fue una empresa comercial. La investigación se basó en la recolección de datos, análisis de la norma, resolución en la que se ampara este régimen, antecedentes nacionales e internacionales que hablan sobre este tipo de tributo. Los resultados que se encontraron dentro del análisis realizado a la información obtenida es que este régimen está dirigido a evitar la evasión tributaria y buscar la formalidad de la mayoría de las empresas comerciales, tratando de crear más cultura tributaria entre las empresas, no ver este tributo como una afectación a la liquidez de la empresa, sino como un beneficio a futuro como el crédito fiscal, compensación y devolución de este dinero si es que no se usó como compensación del Impuesto General a las Ventas. La investigación no trata sobre los efectos en la liquidez de las empresas que puede causar este tributo, mediante los indicadores de logros y objetivos se trata de describir este tributo como una medida necesaria para evitar las evasiones tributarias y ver este tributo como un medio para el desarrollo del país.

**Palabras clave:** Régimen de Retención del Impuesto General a las Ventas, Impuesto General a las Ventas, Tributos, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

### Abstract

The present investigation has as purpose to see the scope of application of the system of withholdings of the general tax to the sales in a commercial company period 2018, the methodology that was used is descriptive type, not experimental, applied and transversal. As a result of this investigation it has been determined that the withholding taxes of the general sales tax, considering the dimensions: Subject to the retention regime, operations subject to the retention regime, operations excluded from the retention regime, refund and compensation of withholdings, agent of withholding, obligations of the withholding agent and designation of withholding agent. The population for this work was a commercial enterprise. This work was based on the collection of data, analysis of the norm, resolution in which this regime is protected national and international background that speak about this type of tribute. The results that were found within the analyzes made to the information obtained is that this regime is aimed at avoiding tax evasion and seeking the formality of most commercial companies, trying to create more tax culture among companies, not seeing this tribute as an affectation to the liquidity of the company, but as a future benefit such as the tax credit, compensation and return of this money if it was not used as compensation of the General Sales Tax. This paper is not about the effects on the liquidity of the companies that this tribute can cause, through the indicators of achievements and objectives it is about describing this tax as a necessary measure to avoid tax evasion and see this tax as a means for the development of the country.

**Key words:** General Sales Tax Withholding Regime, General Sales Tax, Taxes, National Superintendency of Customs and Tax Administration (SUNAT).

## Capítulo I. Introducción

### 1.1. Realidad problemática

La retención es un mecanismo fiscal por el que el pagador hace de recaudador tributario ingresando en la Hacienda Pública parte de los ingresos de sus “proveedores”, a cuenta del posible pago de impuestos por el beneficio futuro que éstos pueden tener este régimen se aplica los países de América Latina y el Caribe donde existen grandes niveles de informalidad, y recaudación fiscal.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria (SUNAT) buscando de alguna manera reducir la evasión de impuestos y tener mayor recaudación de impuestos con Resolución de Superintendencia N° 037-2002/SUNAT (2002) creó el Régimen de Retención del Impuesto General a las Ventas el cual en un principio tenía como tasa el 6% del total de la venta del bien, la cual tuvo vigencia hasta febrero del 2014 ya que a partir del 1 de marzo del 2014 mediante Resolución de Superintendencia N° 033-2014/SUNAT modifica la tasa aplicable reduciéndola de 6% a 3% sobre aquellas operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria del impuesto general a las ventas se genere desde el 1 de marzo de 2014.

Como es el caso de la empresa comercial dedicada a la comercialización de productos de laboratorio, seguridad industrial y seguridad personal la cual tiene un 90 % de clientes designados como agentes retención por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria la cual a partir de la entrada en vigencia de dicha resolución tiene que implementar un mayor control en cuanto a los comprobantes de retención que se les va entregando y el manejo de como poder utilizar mejor este crédito fiscal que va adquiriendo así como o cual es el paso a seguir si es que necesita pedir devolución o compensación ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria si llegara a tener retenciones no aplicadas.

## 1.2. Formulación del problema

### 1.2.1. Problema General.

¿Cómo se aplica el régimen de retención del impuesto general a las ventas en una empresa comercial en el período 2018?

### 1.2.2. Problemas específicos.

- ¿Qué operaciones están afectas al régimen de retención del impuesto general a las ventas en una empresa comercial en el período 2018?
- ¿Qué operaciones están excluidas del régimen de retención del impuesto general a las ventas en una empresa comercial en el período 2018?
- ¿Cómo es el proceso para solicitar la compensación o devolución de las retenciones del impuesto general a las ventas en una empresa comercial en el período 2018?
- ¿Quiénes son designados y excluidos como agentes de retención?
- ¿Cuáles son las obligaciones del agente de retención?

## 1.3. Justificación

Justificación teórica mediante este trabajo de investigación se analizó el régimen de retención del impuesto general a las ventas su forma de aplicación, el objetivo del régimen y los beneficios que pueda adquirir las empresas.

Justificación práctica, esta investigación es importante porque ayudará a resolver o dar respuesta a algunas interrogantes que se han tenido en cuanto a la aplicación del régimen de retenciones, su uso, y de qué manera podemos compensarlas o pedir la devolución si es que el caso lo amerite.

Justificación valorativa, los resultados de la presente investigación constituyen aportes

para las empresas en cuanto a la aplicación del régimen de retención, así como de qué manera poder solicitar o compensarlas.

Justificación Académica, este trabajo de investigación se justifica por que aporta al repositorio de la universidad debido a que existen pocas investigaciones sobre el tema en estudio además ayuda a entender a las empresas públicas, privadas, estudiantes e investigadores el ámbito de aplicación y beneficios del régimen de retención del impuesto general a las ventas.

#### **1.4. Limitaciones**

Alguna de las limitaciones que se encontraron durante el desarrollo del trabajo de investigación es la poca información que hay sobre el tema investigado, así como también un poco la falta de disponibilidad que tuvimos en un principio, pero con el transcurrir de los días supimos superar estas dificultades y adecuarnos para una mejor investigación.

#### **1.5. Objetivos**

##### **1.5.1. Objetivo General.**

Analizar el funcionamiento y aplicación del régimen de retención del impuesto general a las ventas en una empresa comercial en el período 2018

##### **1.5.2. Objetivos Específicos.**

- Describir que operaciones están afectas al régimen de retención del impuesto general a las ventas.
- Describir que operaciones están excluidas del régimen de retención del impuesto general a las ventas.
- Describir cómo es el proceso para solicitar la compensación o devolución de las retenciones del impuesto general a las ventas.

- Describir quiénes son designados y excluidos como agentes de retención.
- Describir cuáles son las obligaciones del agente de retención.

## 1.6. Marco teórico

### 1.6.1. Antecedentes.

Para poder fundamentar nuestro trabajo de investigación tenemos los siguientes antecedentes:

#### *1.6.1.1. Nacionales.*

Córdova y Pérez (2017) para optar el título profesional de Contador Público en su tesis titulada “Cuál es el efecto del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en la Liquidez de La Empresa Comercial Génova E.I.R.L del distrito de Puente Piedra (2013)” de la Universidad de Ciencias y Humanidades. El presente trabajo de investigación: “El régimen de retenciones del Impuesto General a las Ventas y su efecto en la liquidez de la empresa comercial Génova EIRL del distrito de Puente Piedra año 2013”. Tiene como finalidad demostrar que el régimen de retenciones del Impuesto General a las Ventas se ha convertido en una dificultad para las empresas, especialmente para las Micro y pequeñas empresas, debido a que se les retiene de modo obligatorio el 6% de sus ventas totales, dinero que no se puede seguir invirtiendo ni se puede obtener mayores recursos económicos. Solo nos sirve como crédito del Impuesto General a las Ventas a pagar, lo cual representa una desventaja para la mayoría de las empresas y sobre todo para las pequeñas empresas. Podemos observar, que si bien es cierto cumple con el propósito de afectar directamente a la cancelación del impuesto general a las ventas, no se aplica al pago de otras obligaciones tributarias. Por concerniente el dinero acumulativo retenido por La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria afecta directamente a la Empresa Comercial Génova EIRL. “En este antecedente se puede ver como se ve afectada una



empresa mediana debido al régimen de retención puesto que, al serle retenido un dinero, el cual ellos podrían haberlo usado para otros gastos o invertir en mercadería. Esto va a originar que la empresa tenga que incurrir en préstamos para poder cubrir sus necesidades y estos préstamos originan intereses que le va a seguir causando falta de liquidez a la empresa”

Romero (2015). para optar el grado de Magister en Contabilidad con mención en Tributación En su tesis titulada “De qué manera las retenciones del IGV inciden en la liquidez de las micro y pequeñas empresas (MYPES) de Lima Metropolitana Año 2015” de la Universidad Católica Los Ángeles Chimbote” La investigación tuvo como objetivo general determinar la incidencia de las retenciones del impuesto general a las ventas (IGV) en la liquidez de las micro y pequeñas empresas (MYPES) de Lima Metropolitana, 2015”. Finalmente se ha comprobado que las Retenciones del IGV influyen en la liquidez de los micros y pequeñas empresas (MYPES), ya que no pueden disponer del dinero en efectivo, y recurren a financiamientos externos con alta tasa de interés. “Los resultados de la investigación, ayudan a comprender que el conocimiento adecuado de dispuesto en las normas tributarias referente a la retención del IGV es elemental para la determinación y cumplimiento de las obligaciones Tributarias de las empresas, las mismas que son afectadas en la liquidez”.

Morales, Quispe & Velásquez (2015) para optar el título profesional de Contador Público en su tesis titulada “El Régimen de Retención del Impuesto General a las Ventas incide en la liquidez de las MYPES en el distrito de Ventanilla” de la Universidad Nacional del Callao. Las MYPES en el distrito de Ventanilla representan una fuerza importante que contribuyen al desarrollo económico. Bajo este escenario la investigación llevada a cabo plantea determinar si el régimen de retención del Impuesto General a las Ventas afecta Ya Liquidez de las MYPES en el distrito de Ventanilla, por lo que el presente trabajo de investigación demuestra que su aplicación no es óptima para el desarrollo corriente de las

mismas. Dentro de los resultados, se determinó que el régimen de retención incide negativamente en la liquidez de las MYPES en el distrito de Ventanilla, en base a lo cual se recomendó que dicho régimen debe ser racionalizado para darle Liquidez a las MYPES, y evitando que estas tengan que acudir a instituciones financieras por un préstamo.

Ticona (2015) para optar el grado académico de Magister en Contabilidad Tributación y Auditoria en su tesis titulada “Sistema de Retenciones del Impuesto General a las Ventas y la obligación Tributaria de Los Agentes de Retención de La Ciudad de Tacna 2014” de la Universidad Privada de Tacna. El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo analizar cómo es la relación del Sistema de Retenciones del Impuesto General a las Ventas y la obligación tributaria de los Agentes de Retención de la Ciudad de Tacna 2014. Teniendo como resultado y llegando a la conclusión que el sistema de Retenciones del Impuesto General a las Ventas genera efectos desfavorables y negativos sobre las entidades designadas como agentes de retención por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), detectándose amplificación de procesos en las obligaciones tributarias sustanciales y formales, el incremento de mayor carga administrativa y riesgo ante sanciones e infracciones tributarias a la cual está expuesta una vez designada como agente de retención.

Salas (2018), para optar el grado de Magister en Contabilidad con Mención en Tributación en su tesis titulada El Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas y su Incidencia en la Liquidez de las Empresas del Sector Comercio del Perú: Caso Empresa Inversiones DOTUCH E.I.R.L – Lima, 2017. De la Universidad Católica Los Ángeles Chimbote. El presente trabajo de investigación: “El régimen de retenciones del IGV y su incidencia en la liquidez de las empresas del sector comercio caso: Inversiones Dotuch EIRL Lima 2017”. Tiene la finalidad de demostrar como las empresas del sector comercio y en caso específico Inversiones Dotuch E.I.R.L. De que el régimen de retenciones del Impuesto General a las Ventas se ha convertido en dificultad para las empresas del sector,

específicamente para las micro y pequeñas empresas, debido a que se le retiene el 3% de sus ventas totales, dinero que se puede seguir invirtiendo en el negocio ni se puede obtener mayores recursos económicos. Solo nos sirve como crédito del Impuesto General a las Ventas a pagar, ni siquiera se da la alternativa de pagar otros tributos con esta retención, lo cual representa una desventaja para la mayoría de las empresas y sobre todo para las pequeñas empresas. Según la investigación realizada, se puede observar que la empresa Inversiones Dotuch EIRL., por su condición de pequeña empresa del sector comercio, necesita invertir para obtener ganancias y poder desarrollarse y tener mayor competitividad en el mercado, debido a la aplicación del sistema de retenciones del Impuesto General a las Ventas la empresa deja de percibir dinero en efectivo trayendo como consecuencia el retraso de las obligaciones contraídas con terceros

#### ***1.6.1.2. Internacionales.***

Sánchez (2014) para optar el Título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA tesis titulada “Los Costos Tributarios Administrados por el Servicio de Rentas Internas y su Incidencia en la Liquidez de la Empresa JVC Equipos de la Ciudad de Quito –Ecuador” de la Universidad Técnica de Ambato. Los Costos Tributarios al no ser administrados de una forma correcta viene hacer para la empresa un costo no recuperable ya que no tienen que ver con los costos incurridos para mejorar los servicios propios del mismo, en fin, se muestra una gran deficiencia y falta de control, esto tiene un efecto negativo no solo en el ámbito administrativo sino también provocara mala toma de decisiones. Los costos tributarios administrados por el Servicio de Rentas Internas afectan significativamente en la liquidez de la empresa JVC Equipos S.A de la ciudad de Quito lo cual no permite la optimización de un ahorro impositivo, esto a causa del mal manejo de los tributos. Debido a los cambios competitivos en el mercado.

Ortega (2016) para optar el Título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, C.P.A. tesis titulada “Las Retenciones en la Fuente del IVA en Ventas del Contribuyente Dimaxy y su Incidencia en el Crédito Tributario por Retenciones en el Primer Semestre del Año 2015” de la Universidad Nacional de Chimborazo Riobamba – Ecuador. La retención en la fuente del Impuesto al Valor Agregado es un mecanismo que busca recaudar un determinado impuesto de forma anticipada, de esta forma cada vez que ocurra un hecho generador del impuesto, se hace la respectiva retención. Así, el Estado no espera a que transcurra el periodo de un impuesto para poder recaudarlo, sino que, mediante la retención en la fuente, este recaudo se hace mensualmente. Los agentes de retención presentarán mensualmente la declaración de las retenciones, en la forma, condiciones y con el detalle que determine el servicio de Rentas Internas. Las nuevas disposiciones publicadas por parte de la Administración Tributaria en cuanto a la retención del IVA entre contribuyentes especiales han sido aplicadas en la Distribuidora Mayorista XY a partir de enero del 2015, en cumplimiento de las obligaciones como agente de retención.

Camargo (2014) para optar el Título de Contadora Publica, tesis titulada “Efectos de la aplicación de la Retención en la Fuente tanto para el contribuyente como para el Estado colombiano” de la Universidad de La Salle Bogotá, D.C. – Colombia El presente trabajo realiza un análisis de los aspectos relacionados con la retención en la fuente durante el período 1992 -2013, con la finalidad de describir, analizar y dar a conocer los objetivos que el Estado presenta frente al contribuyente con el sistema de recaudo anticipado y progresivo en el tiempo de los tributos establecidos. De acuerdo con la normatividad colombiana se indica que todo contribuyente es responsable de practicar la retención en la fuente según su calidad fiscal, para lo que es importante tener en cuenta que el recaudo realizado por este anticipo de impuestos es dirigido a diferentes sectores que el Estado distribuye según criterio propio, llegando a la conclusión de que la retención en la fuente ha resultado ser una buena

herramienta de recaudo tributario, la cual ha sido empleada por el Gobierno para optimizar sus procesos y para promoverla disminución de conductas evasivas a lo largo del tiempo.

Malán (2015) para optar el Título de Ingeniería en Tributación y Finanzas en su tesis titulada “Análisis del Impacto Financiero de las Retenciones en la Fuente del IVA en el Estado de Flujo de Efectivo de la Compañía Kamicadri S.A. Durante los años 2012 - 2013” de la Universidad de Guayaquil – Ecuador El trabajo está basado en la búsqueda de información respecto a la situación financiera por la que está atravesando la empresa KAMICADRI S.A., a las herramientas y estrategias financieras y tributarias que se aplican como posibles soluciones para el problema de estancamiento que presenta la empresa en mención. Los resultados de esta indagación incluyen una minuciosa y analítica lista de interrogantes dirigidas no solamente a KAMICADRI, sino también a empresas que se encuentran en la misma situación, empresas que de manera periódica recurren a entidades financieras para solicitar valores que compensen de cierta forma el capital de trabajo retenido al momento de realizar una venta, limitando la expansión del negocio por el exceso de financiamiento externo.

García y Quiñones (2016) para optar el Título de Ingeniero en Tributación y Finanza en su tesis titulada Retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Ventas a Contribuyentes Especiales Caso Litotec S.A. de la Universidad de Guayaquil – Ecuador. El presente trabajo, tiene como propósito, el análisis de la liquidez económica de la compañía Litotec S.A En la actualidad la rentabilidad de la compañía es afectada debido a la normativa en la que se establece la de Retención de IVA para las transacciones entre Contribuyentes Especiales y Exportadores. El análisis de la fluidez monetaria tiene como fin el mejoramiento del mismo con un plan de acción para el siguiente año. Para alcanzar este propósito se estudiaron los procesos internos como la importación de materia prima bajo el régimen de consumo considerando a exportadores. Con el cambio de régimen al de Depósito Industrial para las

importaciones de materia prima que se usa para la elaboración de productos que se vendan a exportadores, además de ahorrar en impuestos aduaneros ya no se generarían ventas con el 12% de IVA y se evitaría la retención, adicional, le permitirá generar un crédito tributario por adquisiciones ya que al comprar con la misma magnitud y vender con tarifa 12% en menor proporción se estaría generando un IVA pagado mayor al IVA cobrado que sumado a las retenciones de IVA que se tiene por los demás clientes que son contribuyentes especiales, se obtendría el doble del crédito tributario.

## **1.6.2. Bases teóricas.**

### ***1.6.2.1. Teoría de la Tributación.***

Según Ricardo (1959, Cit. en Mesino, 2010), en su teoría sobre tributación, elaborada en 1817, señala que “el problema principal de la economía política consiste en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan” (p. xvii). Es por ello, que el principal problema que observó Ricardo en su época fue la distribución de la riqueza, puesto que la realidad observada, era el enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, a veces en el mismo tiempo. En concordancia con lo citado anteriormente, el mismo autor señala, que el reparto o distribución de la riqueza, es precisamente la cuestión más susceptible de ser influida por las ideas políticas y sociales, ya que se pone en ella de manifiesto la pugna entre los intereses económicos de las distintas clases sociales. Y por ello, estableció la importancia de los impuestos, puesto que son una parte del producto de la tierra y del trabajo de un país, que se pone a disposición del Gobierno, y su importe se paga, deduciéndolo del capital o de las rentas del país.

“Según el anterior autor, los tributos son importantes, para regular la economía de un país, para esto es necesario unas buenas y claras políticas sobre los tributos, teniendo en claro su importancia para el desarrollo de una nación”.

#### ***1.6.2.2. Sistema tributario.***

El sistema tributario es la organización legal, administrativa y técnica que crea el Estado con el fin de ejercer de forma eficaz y objetiva el poder tributario. Los tributos son obligaciones dinerarias impuestas unilateralmente y exigidas por la administración pública a partir de una ley, cuyo importe se destina a solventar el gasto público. Por lo tanto, es una prestación patrimonial de carácter público que se exige a los particulares.

Según Rc-Consulting el Sistema Tributario peruano es el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones procedentes de la aplicación de tributos en el país. Se rige bajo el Decreto Legislativo N° 771 (enero de 1994), denominado como la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. Según la Constitución de 1993, el Estado es el poder político organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, y cada uno de ellos agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados con tributos.

#### ***1.6.2.3. Tributo.***

Según Villegas (s.f. Cit. en SUNAT, s.f) es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines. El término tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas. (Decreto Supremo N° 135-99-EF)

- Impuesto: Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.

- **Contribución:** Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la contribución al SENCICO.
- **Tasa:** Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los registros públicos.

“En este caso SUNAT nos indica que hay tres clases de tributos, impuestos, contribuciones y tasas. La diferencia de cada una de ellas en los beneficios que se obtiene de cada uno, de los impuestos no se obtiene una contraprestación mientras que de las contribuciones se obtiene un beneficio indirecto, como la construcción de vías públicas, colegios etc. Y en el caso de las tasas este es un tributo que se paga por un servicio ya recibido.

#### ***1.6.2.4. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).***

“La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT de acuerdo a su ley de creación N° 24829, ley general aprobada por decreto legislativo N° 501 y la Ley 29816 de fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad. Tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima, pudiendo establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional”.



“La SUNAT es un ente recaudador y esta función lo adquirió mediante decreto legislativo, se encargará de la recaudación de todos los tributos originados de las rentas de capital y de las actividades de comerciales, luego este recurso es usado para obras públicas en el país tales como carreteras, colegios, etc.”

#### ***1.6.2.5 Resolución de Superintendencia N° 037-2002/SUNAT.***

Que el Artículo 10° del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y normas modificatorias, establece que la Administración Tributaria podrá designar como agentes de retención a los sujetos que se encuentran en disposición para efectuar la retención de tributos; que el tercer párrafo del inciso c) del Artículo 10° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-99-EF y normas modificatorias, dispone que las retenciones se efectuarán en la oportunidad, forma, plazos y condiciones que establezca la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, quien podrá determinar la obligación de llevar los registros que sean necesarios; que el inciso b) del Artículo 7° del TUO del Estatuto de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 041-98/SUNAT y normas modificatorias dispone que el Superintendente Nacional Adjunto reemplaza al Superintendente Nacional de Administración Tributaria por ausencia o por delegación de éste; en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10° del TUO del Código Tributario, el Artículo 10° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y de conformidad con el Artículo 11° del Decreto Legislativo N° 501 y normas modificatorias, y el inciso k) del Artículo 6° e inciso b) del Artículo 7° del TUO del Estatuto de la SUNAT.

#### ***1.6.2.6. Impuesto General a las Ventas.***

Sunat (s.f) Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere.

Sifuentes (2019) El Impuesto General a las Ventas es un impuesto al consumo, el cual grava el valor agregado que está inmerso en las diversas etapas del proceso productivo, de distribución y finalmente de comercialización de bienes y servicios que los diversos agentes económicos colocan en el mercado. En este sentido, la determinación del impuesto viene dada por la participación de un elemento fundamental, como lo es el crédito fiscal.

Sánchez (2014) El Impuesto General a las Ventas, éste grava las siguientes actividades siempre y cuando se realicen en Perú: la venta de bienes inmuebles, los contratos de construcción y la primera venta vinculada con los constructores de los inmuebles de estos contratos, la prestación o utilización de servicios y la importación de bienes. Solamente grava el valor agregado en cada periodo del proceso de producción y circulación de servicios y bienes, de esta forma se permite la deducción del impuesto que se ha pagado en el anterior periodo, cosa que se denomina crédito fiscal. Éstas son las principales operaciones que grava el IGV.

#### ***1.6.2.7 Régimen de Retención del Impuesto General a las Venta.***

“El régimen por el cual el cliente (agente de retención designado por la SUNAT) retiene del importe total un porcentaje fijado que es el 3%(I) y cancelando un importe equivalente al 97%. Hay que recordar que será aplicable a cuyos importes superen S/. 700.00 (Setecientos Soles).”

Según Escudero (2014) “afirmó que el régimen de retenciones del IGV indica que los sujetos designados como agentes de retención por la SUNAT, deben efectuar una retención a

sus proveedores del monto a pagar por la adquisición de bienes, prestación de servicios, entre otros. Asimismo, para poder controlar este proceso, el supervisor recomienda que los agentes de retención lleven un Registro del Régimen de Retenciones, ya que es un libro vinculado al tema tributario. Para ello, resaltó que debe tener un orden cronológico; ser legible,

Sin líneas ni espacios en blanco; y debe totalizar todos los importes. De la misma manera, si no hubo registro de operaciones, la leyenda debería decir “Sin operaciones” en el folio correspondiente.”

Creo que lo más indicado como dice Escudero para controlar el proceso como agente de retención sería lo más adecuado llevar un registro para poder así tener un orden y no tener ningún inconveniente con aquellas empresas a las que les va a retener y poder tener también un mejor control en cuanto a los depósitos retenidos que tienen que depositar a las cuentas de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y así evitar alguna sanción o multa que los perjudique económicamente.

Según Cámara de Comercio de Lima (2013) Indica que los sistemas de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas son procedimientos que utiliza la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), obligando a determinados contribuyentes a officiar de “cobradores” de este impuesto, en forma gratuita y con riesgo de ser sancionados en caso de errores, aunque éstos fueran involuntarios

La Cámara de Comercio de Lima señala que este Sistema de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas creado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) afecta notablemente la liquidez de aquellas empresas a quienes se les retiene, sobre todo cuando se acumulan y no pueden estar disponible para cualquier emergencia que la empresa tenga solo sirve para pagar impuestos o multas que tenga la empresa y en cuanto a la empresas encargadas de realizar la retención también corre el riesgo de ser sancionada si en caso cometa algún error así fuesen involuntarios esto quiere

decir que tanto la empresa retenedora como la empresa retenida de una manera a otra se ven perjudicadas.

Según Ficherd Urena López – Universidad Continental de Ciencias e Ingeniería. (2013) estos regímenes se han convertido en un dolor de cabeza para las empresas que son designadas como agentes recaudadores y para quienes tienen que pagar por concepto de Retenciones y/o Percepciones por la administración tributaria, básicamente por dos motivos. El primero es por la manera cómo afectan a las finanzas corporativas, pues mediante la aplicación de estos regímenes se les quita mucha liquidez a las empresas (debido a que es un pago adelantado del IGV), lo cual indudablemente afecta al capital de trabajo y a su capacidad de tomar mejores decisiones financieras. El segundo motivo tiene que ver con la carga administrativa generada por estos regímenes, pues a partir de la designación como tales las empresas deberán efectuar, declarar, llevar controles, registros y emitir comprobantes por estos conceptos. En otras palabras, la Administración tributaria ha entregado todo el trabajo administrativo, competencia de este organismo a las empresas.

Según el autor los regímenes de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas son un dolor de cabeza tanto para las empresas designadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria agentes de retención como para las empresas a las cuales se les va a realizar dicha retención porque para los primeros tendrían una mayor carga administrativa porque tienen que declarar llevar registros emitir comprobantes de retención para así no tener que ser sancionados y para las empresas a quienes se les va a retener les afecta directamente su liquidez porque dispondrán de menos ingreso de efectivo en sus cuentas.

Según Chaparro y Cortés (2017, p.1) “La retención en la fuente es el mecanismo fiscal de recaudo anticipado del impuesto (Renta y complementarios, Impuesto sobre las ventas y Timbre Nacional).” Objetivos de las retenciones en la fuente, la retención en la fuente tiene por objeto acelerar, controlar y recaudar el impuesto. Acelerar, teniendo en cuenta que la

periodicidad de la retención en la fuente es mensual. Controlar, a partir de los reportes y cruces de información que apoyan la política fiscal frente a la evasión de impuestos.

Recaudar, al tratar de conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause”. “Los autores señalan que las retenciones es el mecanismo fiscal de recaudación anticipada con el fin de acelerar recaudar y controlar mensualmente los impuestos en Colombia”.

Según SUNAT (s.f) El régimen de retenciones se aplica exclusivamente en operaciones de venta de bienes, primera venta de bienes inmuebles, prestación de servicios y contratos de construcción gravadas con el IGV cuyos importes superen S/. 700.00 (Setecientos Soles); en este sentido, no es de aplicación en operaciones que estén exoneradas e inafectas del impuesto.

Para Perucontable (2018) Es el régimen por el cual, los sujetos designados por la SUNAT como agentes de retención deberán retener parte del impuesto general a las ventas (IGV) que les corresponde pagar a sus proveedores, para su posterior entrega al fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias.

Para Asesor Empresarial (2010) el régimen de retenciones del IGV es uno de los tres (3) sistemas de pagos adelantados de este impuesto, implementados por el poder ejecutivo en nuestra legislación tributaria. Este régimen está regulado por la resolución de Superintendencia N° 037-2002/SUNAT (19.04.2002), y consiste en que los sujetos designados como agentes de retención por la SUNAT, deben efectuar a sus proveedores, una retención del monto a pagar por la adquisición de bienes, entre otras operaciones gravadas con el IGV.



Figura 1: Régimen de Retención.

### 1.6.2.8 Agentes de Retención.

Según Gerencia.com (2019) Son agentes de retención o de percepción, las entidades de derecho público, los fondos de inversión, los fondos de valores, los fondos de pensiones de jubilación e invalidez, los consorcios, las comunidades organizadas, las uniones temporales y las demás personas naturales o jurídicas, sucesiones ilíquidas y sociedades de hecho, que por sus funciones intervengan en actos u operaciones en los cuales deben, por expresa disposición legal, efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente. Gerencia en su boletín indica que los agentes de retención o percepción son aquellas entidades, instituciones que por sus funciones u operaciones intervengan en actos las cuales por ley tienen que efectuar la retención o percepción

Según Club de Contadores (2012), el agente de retención es el adquirente del bien mueble o inmueble, usuario del servicio o quien encarga la construcción, que ha sido designado como tal por la superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria (SUNAT) mediante resolución de superintendencia. Los sujetos designados como agentes de retención actuarán o dejarán de actuar como tales, según sea el caso, a partir del momento que indique la mencionada resolución. En su lectura el club de contadores nos indica que el agente de retención es quien adquiere en bien mueble o inmuebles que mediante resolución de la superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria (SUNAT) ha sido designado como tal y que también dejaran de serlo por medio de una resolución que emita la superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria (SUNAT).

Según Chaparro y Cortes (2017, p.2) “Es la persona natural o jurídica, que al realizar una operación comercial que, por disposición legal, debe descontar en el momento del pago o abono en cuenta al agente retenido un porcentaje sobre una base y un concepto estipulado”.

Los autores indican que el agente de retención es aquella persona natural o jurídica que participa en una operación de mercado y que por disposición legal al momento de pagar debe descontar del pago al agente retenido”.

## Capítulo II. Metodología

### 2.1. Operacionalización de variables

Tabla 1.

<b>Variable</b>	<b>Definición Conceptual</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores de Logros</b>
Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas	Es el régimen por el cual los sujetos asignados como agentes de retención deberán retener un porcentaje (3%) del pago que sea mayor a s/700.00 a sus proveedores para su posterior entrega al fisco	Operaciones Afectas al Régimen de Retención del Impuesto General a las Ventas	- Empresas dedicadas a la compra y venta de bienes. - Importe mayores a S/700,00
		Operaciones Excluidas al Régimen de Retención	- Importe menores a S/700,00
		Devolución y Compensación de las Retenciones	- Crédito fiscal y crédito en exceso
		Designación y Exclusión de los Agentes de Retención	- Clientes con mayor número de proveedores
		Obligaciones del Agente Retención	- Retención del 3% del 100% de la factura emitida al proveedor, presentación del PDT626

### 2.2. Diseño de investigación

Según el Tipo es una investigación aplicada y transversal. Su principal objetivo se basa en resolver problemas prácticos haciendo uso inmediato del conocimiento existente, el estudio se circunscribe en un segmento de tiempo determinado.

Según el Nivel es una investigación Descriptiva, mediante la cual podemos describir las características de las variables en estudio y como se relacionan entre ellas.

Según el Diseño es una investigación no experimental, su estudio se basa en la observación de los hechos en pleno acontecimiento sin alterar en lo más mínimo ni el entorno ni el fenómeno estudiado.

Según Van Dalen & Meyer (2006), el objetivo de la investigación descriptiva consiste



en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades. Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables.

Según Ferrer (2010), método transversal, es el diseño de investigación que recolecta datos de un solo momento y en un tiempo único. El propósito de este método es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.

Según Kerlinger (1979, p. 116), “La investigación no experimental o ex-post-facto es cualquier investigación en la que resulta imposible manipular variables o asignar aleatoriamente a los sujetos o a las condiciones”. De hecho, no hay condiciones o estímulos a los cuales se expongan los sujetos del estudio. Los sujetos son observados en su ambiente natural, en su realidad.

### **2.3. Unidad de Estudio**

Empresa comercial dedicada a la comercialización de productos de laboratorio, seguridad industrial y seguridad personal.

### **2.4. Población:**

La población conformada por la empresa dedicada a la comercialización de productos de laboratorio, seguridad industrial y seguridad personal.

### **2.5. Muestra:**

- No aplicable.

### **2.6. Técnicas e instrumentos de recolección**

Con respecto a las técnicas de investigación se ha aplicado:

- Revisión de bases de datos
- Análisis de documentos legales y contables.

Según Centti, (2006, pág. 84), dice que las técnicas dependen del tipo de investigación.

Recolección de Datos. - Generalmente cuando se realizan trabajos de investigación de pequeños, es decir muy focalizados la existencia de información específica respecto a lo que estamos investigando es muy limitada, por lo tanto, nos vemos obligados a levantar información de primera mano, utilizando técnicas especializadas en este tipo de recolección de Datos.

## **2.7. Métodos y Análisis de recolección de datos**

Después de haber recolectado la mayor cantidad de información mediante la revisión de datos y análisis de documentos se procedió a registrarla y clasificarla, para luego, aplicar las técnicas lógicas: inducción, deducción, análisis y síntesis que serán empleadas para brindar los resultados respectivos para alcanzar los objetivos específicos y por consiguiente el objetivo general.

## **2.8. Aspectos Éticos**

Esta investigación se llevó a cabo respetando los compromisos éticos, respetando la confiabilidad de la empresa utilizada como unidad de estudio, la originalidad al citar las fuentes bibliográficas demostrando que no existe plagio. La elaboración de la tesis fue realizada con fines netamente académicos.

## Capítulo III. Resultados

### 3.1. Descripción breve de la empresa

La empresa comercial nace en Lima en el año 1999 con la finalidad de satisfacer las necesidades del mercado nacional en la compra, venta y distribución de productos de seguridad industrial seguridad personal y de laboratorio teniendo como primer objetivo ser líderes en el mercado minero y hospitalario es así que desde la creación del régimen de retenciones del impuesto general a las ventas en el año 2002 ha sido sujeto al régimen de retención ya que el 90% de sus clientes han sido designados agentes de retención por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) lo cual conlleva a crear una sub divisionaria en su plan de cuentas para poder tener un seguimiento más estricto de los comprobantes de retención y montos retenidos los cuales le sirve para poder usar como crédito fiscal a la hora de presentar su declaración mensual de impuestos ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

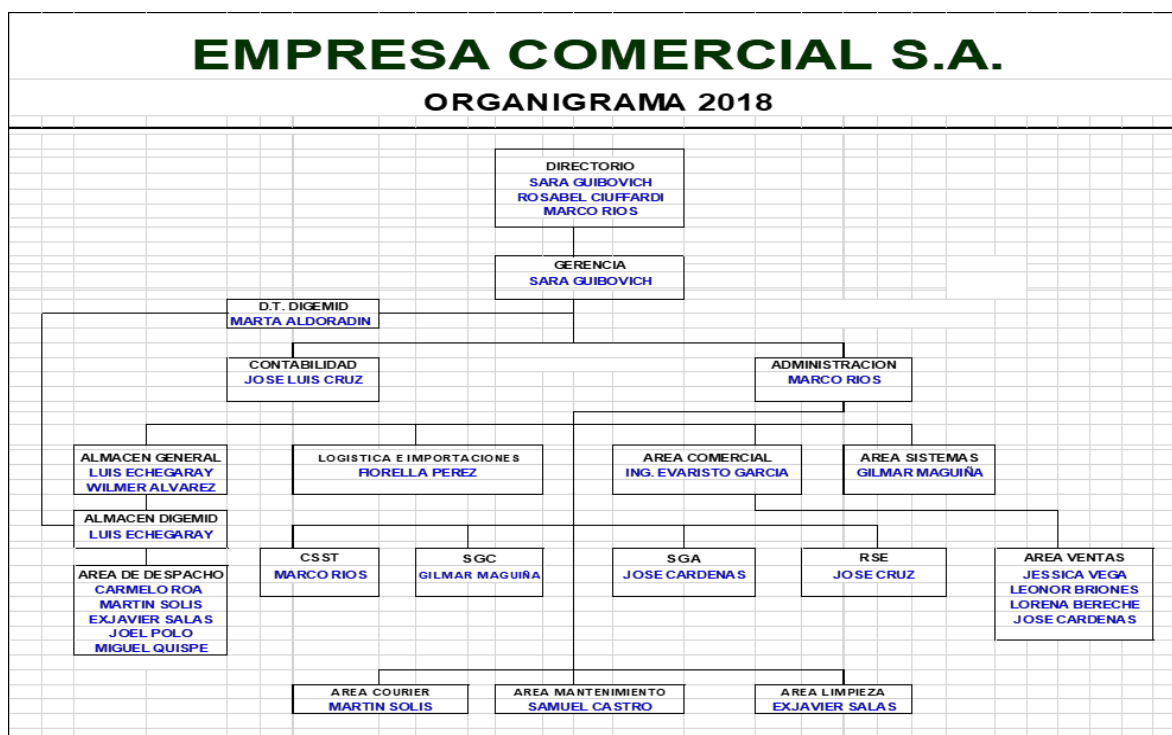


Figura 2: Organigrama Empresa Comercial

### **3.2. Descripción de la Dimensión Operaciones afectas al régimen de retención del I.G.V.**

El régimen de retenciones se aplica exclusivamente a operaciones de venta de bienes, primera venta de bienes inmuebles y contratos de construcción gravadas con el IGV cuyos importes superen S/. 700.00 (Setecientos Soles); en este sentido, no se aplica en operaciones que estén exoneradas e inafectas del impuesto.

Cabe indicar que el importe total de la operación gravada es la suma total que queda obligado a pagar el adquirente, usuario del bien o quien encarga la construcción, incluidos los tributos que graven la operación, inclusive el IGV.

En caso de pagos parciales de la operación gravada con el impuesto, la tasa de retención se aplicará sobre el importe de cada pago.

Para efectos del cálculo del monto de la retención, en las operaciones realizadas en moneda extranjera, la conversión a moneda nacional se efectuará al tipo de cambio promedio ponderado venta, publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros en la fecha de pago. En los días en que no se publique el tipo de cambio referido se utilizará el último publicado.

La tasa de la retención hasta febrero del 2014 era el seis por ciento (6 %) del importe total de la operación gravada.

Sin embargo, mediante Resolución de Superintendencia N° 033-2014/SUNAT, publicada el 01 de febrero del 2014, la tasa de retención asciende al tres por ciento (3%) del importe de la operación, la misma que entró en vigencia el 01 de marzo del 2014 y es aplicable a aquellas operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria del IGV se genere a partir de dicha fecha.

TASA HASTA FEBRERO DEL 2014	TASA DESDE EL 1° MARZO DEL 2014
6%	3%

*Figura 3: Tasa de Retención*

Ejemplo: En operaciones con proveedores ubicados en la Amazonía de acuerdo con la Ley 27037. Si éste se realiza para su consumo en la zona, no se retiene por el pago de esta operación, pero si este mismo bien es llevado para su consumo fuera de la zona, si se retiene.

### 3.3. Descripción de la Dimensión Operaciones excluidas al régimen de retención

- Se exceptúa de la obligación de retener cuando el pago efectuado es igual o inferior a setecientos y 00/100 Soles (S/.700.00) y el monto de los comprobantes involucrados no supera dicho importe.
- Operaciones exoneradas e inafectas
- Realizadas con proveedores que tengan la calidad de Buenos Contribuyentes.
- Realizadas con otros sujetos que tengan la condición de Agente de Retención.
- En operaciones en las que se emitan recibos por servicios públicos de luz o agua, boletos de aviación y otros documentos a los que se refiere el numeral 6.1 del artículo 4 del Reglamento de Comprobantes de pago (documentos autorizados)
- En operaciones en las que se emitan boletas de ventas, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras, respecto de las cuales no se permita ejercer el derecho al crédito fiscal (consumidores finales)
- En la venta y prestación de servicios, respecto de las cuales no exista la obligación de otorgar comprobantes de pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento de Comprobantes de Pago
- En la cuales opere el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (Sistema Deduciones – SPOT)

- En las operaciones sustentadas con las liquidaciones de compra y pólizas de adjudicación. Estas operaciones seguirán regulándose conforme lo dispuesto por el Reglamento de Comprobantes de Pago.
- Realizadas con proveedores que tengan la condición de Agentes de Percepción del IGV, según lo establecido en las Resoluciones de Superintendencia
- Realizadas por Unidades Ejecutoras del Sector Público que tengan la condición de Agentes de Retención, cuando dichas operaciones las efectúen a través de un tercero bajo la modalidad de encargo, sea éste otra Unidad Ejecutora, entidad u organismo público o privado.

Al sujeto excluido del Régimen de Buenos Contribuyentes sólo se le retendrá el IGV por los pagos que se le efectúe a partir del primer día calendario del mes siguiente de la notificación de su exclusión.

### **3.4. Descripción de la Dimensión Devolución y Compensación del saldo no aplicado**

El proveedor podrá solicitar la devolución de las retenciones no aplicadas que consten en la declaración del IGV, esta solicitud la debe realizar de conformidad con el procedimiento 17 del TUPA de la SUNAT, haciendo uso el formulario N° 4949.

También puede solicitar la devolución o ampliar la deducción respecto de las retenciones indebidas efectuadas sin considerar las excepciones de la obligación de retener o las operaciones excluidas de la retención, con la condición de que el monto retenido haya sido incluido en la declaración del proveedor y el Agente de Retención hubiera efectuado el pago respectivo.

#### **3.4.1. Requisitos.**

- Presentar el formulario preimpreso N° 4949
- Consignar el saldo acumulado no aplicado que conste en la última declaración.

- Haber presentado todas las declaraciones por el periodo por el que solicita la devolución en su condición de proveedor.
- Si el contribuyente sólo tiene la condición de proveedor, deberá tener un saldo de retenciones no aplicadas por un plazo no menor de 3 meses en forma consecutiva.
- Se deberá consignar como periodo tributario, el último vencido a la fecha de presentación de la solicitud.
- Si el trámite lo va a realizar una tercera persona, adicionalmente deberá presentar una carta poder simple en la que se indique expresamente la autorización para realizar el trámite correspondiente.
- El plazo máximo para atender la devolución es de 45 días hábiles de acuerdo con el art. 32° del D.S. 126-94-EF.

#### **3.4.2. Compensación del saldo no aplicado de retenciones.**

La compensación es uno de los medios de extinción de la obligación tributaria, mediante la cual ésta puede ser compensada, total o parcialmente, por la Administración Tributaria, con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente que correspondan a períodos no prescritos, sean administrados por el mismo órgano administrador (SUNAT) y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad.

Las retenciones realizadas al proveedor son deducidas contra el IGV a pagar, a través de su declaración jurada mensual; sin embargo, las retenciones no aplicadas pueden compensarse contra deuda tributaria como impuesto a la renta, IGV, multas e intereses.

La solicitud de compensación se realiza a través del Formulario Virtual N° 1648, ingresando a la opción otras declaraciones y solicitudes en SUNAT operaciones en línea (SOL).

### 3.5. Descripción de la Dimensión Designación y exclusión de los Agentes de Retención

La designación de Agentes de Retención, así como la exclusión de alguno de ellos, se efectuará mediante Resolución de Superintendencia de la SUNAT. Los sujetos designados como Agentes de Retención actuarán o dejarán de actuar como tales, según el caso, a partir del momento indicado en dicha resolución.

Cuando las Unidades Ejecutoras del Sector Público que tengan la calidad de Agentes de Retención se extingan y se produzca la baja del RUC, las Unidades Ejecutoras que asuman sus activos y/o pasivos y que sean designadas Agentes de Retención, deberán efectuar las retenciones que correspondan por las operaciones pendientes de pago que hubieran realizado las primeras.



Figura 4: Funcionamiento – Retención del IGV

### 3.6. Descripción de la Dimensión Obligaciones del agente de retención:

- a) Efectuará la retención en el momento en que se realice el pago, con prescindencia de la fecha en que se efectuó la operación gravada con el IGV.



En el caso que el pago se realice a un tercero el Agente de Retención deberá emitir y entregar el comprobante de retención al proveedor. Tratándose de pagos parciales, la tasa de retención se aplicará sobre el importe de cada pago.

- b) Declarará el monto total de las retenciones practicadas en el período y efectuará el pago respectivo utilizando el PDT-Agentes de Retención, Formulario Virtual N° 626. El Agente de Retención deberá presentar el referido PDT inclusive cuando no se hubieran practicado retenciones en el periodo.

NOTA: La declaración y el pago se realizarán de acuerdo con el cronograma para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

### **3.6.1. Comprobante de Retención.**

Al momento de efectuar la retención, el Agente de Retención entregará a su Proveedor un "Comprobante de Retención", el cual deberá tener los siguientes requisitos mínimos:

#### 1. Información impresa:

##### 1.1. Datos de identificación del Agente de Retención:

- a) Apellidos y nombres, denominación o razón social.
- b) Domicilio fiscal.
- c) Número de RUC.

##### 1.2. Denominación del documento: "Comprobante de Retención".

##### 1.3. Numeración: Serie y número correlativo.

##### 1.4. Datos de la imprenta o empresa gráfica que efectuó la impresión:

- a) Apellidos y nombres, denominación o razón social.
- b) Número de RUC.
- c) Fecha de impresión.

##### 1.5. Número de autorización de impresión otorgado por la SUNAT, el cual será consignado junto con los datos de la imprenta o empresa gráfica.

1.6. Destino del original y copias:


- a) En el original: "Proveedor".
- b) En la primera copia: "Emisor- Agente de Retención".
- c) En la segunda copia: "SUNAT".

La segunda copia permanecerá en poder del Agente de Retención, quien deberá mantenerla en un archivo clasificado por proveedores y ordenado cronológicamente.

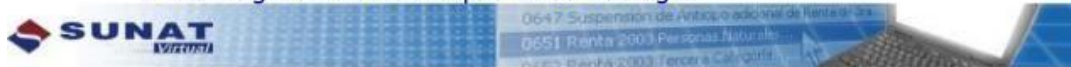


## Régimen de Retenciones del IGV

### Modelo de Comprobante de Retención

 <b>INDUSTRIAL ABC S A</b> Domicilio Fiscal: Avenida Iquitos 9999, La Victoria - Lima				R.U.C. 20123456781 <b>COMPROBANTE DE RETENCION</b> 001 N° 0000001	
SEÑOR (ES): I _____					
RUC: I _____					
FECHA DE EMISION: Dia Mes Año					
COMPROBANTES DE PAGO QUE DAN ORIGEN A LA RETENCION				MONTO DEL PAGO	IMPORTE RETENIDO
TIPO	SERIE	HUMERO CORRELATIVO	FECHA DE EMISION		
<b>TOTALES</b>					
SOCN: _____ Fabricos Sotres INDUSTRIAL ABC S.A. SOC. ANONIMA N° de Autorización de Emisión: 000000001 Fecha de Emisión: 1/01/2000					
					PROVEEDOR

- Requisitos mínimos contenidos en el Art. 8 de la R.S. 037-2002/SUNAT
- Las características del "Comprobante de Retención", en lo que corresponda, serán las señaladas en los numerales 1 y 4 del artículo 9º del Reglamento de Comprobantes de Pago.



Fuente: SUNAT

Figura 5: Comprobante de Retención

En los casos que exista acuerdo entre el Agente de Retención y el proveedor, el Agente podrá emitir un solo "Comprobante de Retención" por proveedor respecto del conjunto de retenciones efectuadas a lo largo de un período determinado, siempre que su emisión y entrega se efectúe dentro del mismo mes en que se realizaron las retenciones. En tales casos se deberá consignar en el "Comprobante de Retención" la fecha en que se efectuó cada retención.



Fuente: SUNAT

Figura 6: Aplicación y declaración del régimen de retención del impuesto general a las ventas, Ingreso al programa mis declaraciones.

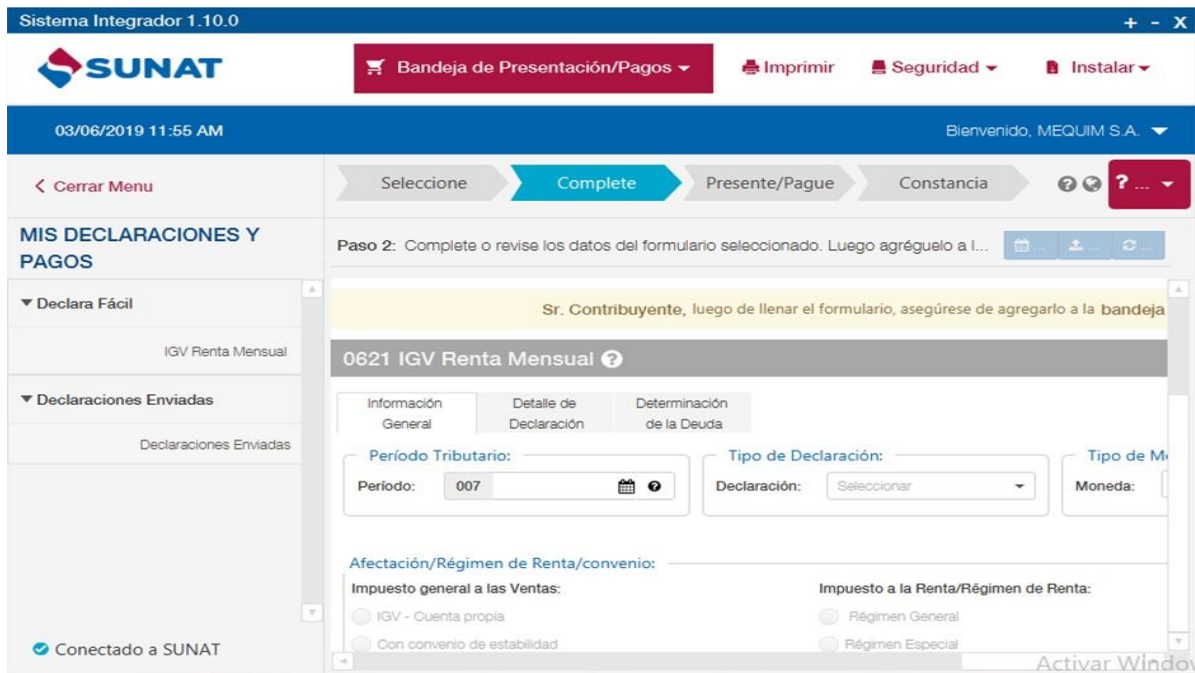
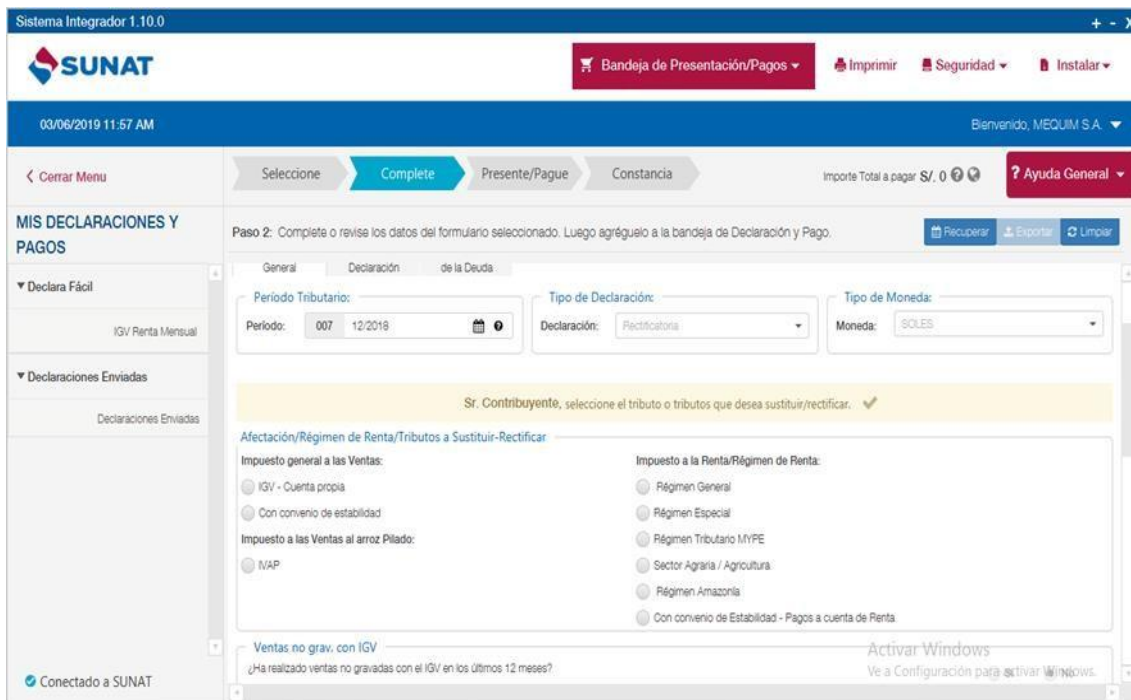


Figura 7: Ingreso al formulario virtual 621 renta mensual



Sistema Integrador 1.10.0

SUNAT

03/06/2019 11:57 AM

Bienvenido, MEQUIM S.A.

Importe Total a pagar S/. 0

Bandera de Presentación/Pagos

Imprimir Seguridad Instalar

Seleccione Complete Presente/Pague Constancia

MIS DECLARACIONES Y PAGOS

Paso 2: Complete o revise los datos del formulario seleccionado. Luego agréguelo a la bandeja de Declaración y Pago.

General Declaración de la Deuda

Periodo Tributario: Período: 007 12/2018 Tipo de Declaración: Rectificatoria Tipo de Moneda: Moneda: SOLES

Sr. Contribuyente, seleccione el tributo o tributos que desea sustituir/rectificar.

Afectación/Régimen de Renta/Tributos a Sustituir-Rectificar

Impuesto general a las Ventas:
 

- IGV - Cuenta propia
- Con convenio de estabilidad
- IGV

Impuesto a las Ventas al arroz Pilado:
 

- IAP

Impuesto a la Renta/Régimen de Renta:
 

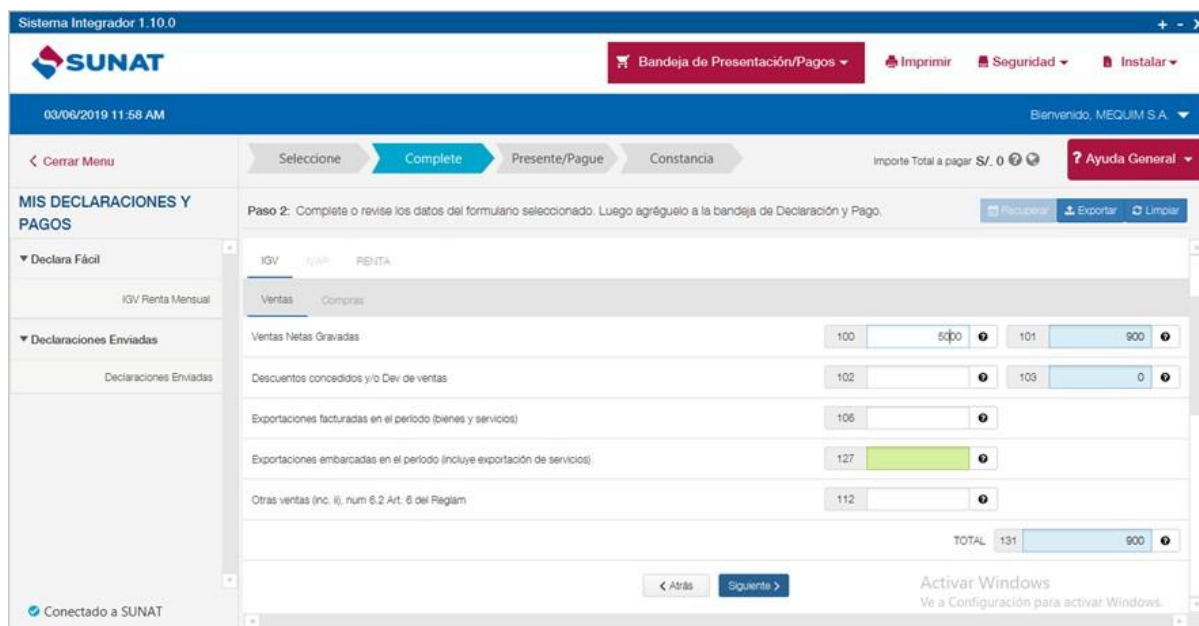
- Régimen General
- Régimen Especial
- Régimen Tributario MYPE
- Sector Agraria / Agricultura:
- Régimen Amazonía
- Con convenio de Estabilidad - Pagos a cuenta de Renta

Ventas no grav. con IGV ¿Ha realizado ventas no gravadas con el IGV en los últimos 12 meses?

Conectado a SUNAT

Fuente: SUNAT

Figura 8: Llenado del formulario virtual 621 Periodo a ser declarado, Tipo de régimen de la empresa declarante, confirmar si fue sujeta a retención



Sistema Integrador 1.10.0

SUNAT

03/06/2019 11:58 AM

Bienvenido, MEQUIM S.A.

Importe Total a pagar S/. 0

Bandera de Presentación/Pagos

Imprimir Seguridad Instalar

Seleccione Complete Presente/Pague Constancia

MIS DECLARACIONES Y PAGOS

Paso 2: Complete o revise los datos del formulario seleccionado. Luego agréguelo a la bandeja de Declaración y Pago.

IGV IAP RENTA

Ventas Compras

Ventas Netas Gravadas:	100	500	101	900
Descuentos concedidos y/o Dev de ventas	102		103	0
Exportaciones facturadas en el periodo (bienes y servicios)	106			
Exportaciones embarcadas en el periodo (incluye exportación de servicios)	127			
Otras ventas (inc. II, num 6.2 Art. 6 del Reglam)	112			
<b>TOTAL</b>	<b>131</b>	<b>900</b>		

Conectado a SUNAT

Fuente: SUNAT

Figura 9: Ingreso de las ventas realizadas en el periodo

Sistema Integrador 1.10.0

**SUNAT** Bandeja de Presentación/Pagos Imprimir Seguridad Instalar

03/06/2019 11:59 AM Bienvenido, MEQUIM S.A.

Selección **Complete** Presente/Pague Constancia Importe Total a pagar S/. 0 ? Ayuda General

MIS DECLARACIONES Y PAGOS

Paso 2: Complete o revise los datos del formulario seleccionado. Luego agréguelo a la bandeja de Declaración y Pago. Recuperar Exportar Limpiar

Declarar Fácil

IGV Renta Mensual

Declaraciones Enviadas

Declaraciones Enviadas

Compras

Descripción	Código	Importe	Código	Importe
Compras Netas Destinadas a ventas gravadas - Nacionales	107	3000	108	540
Compras Netas Destinadas a ventas no gravadas exclusivamente - Nacionales	113			
Compras Netas Destinadas a vtas grav - Import	114		115	
Compras Internas no gravadas	120			
Compras Importadas no gravadas	122			
TOTAL	178		179	540
Otros créditos			169	

Conectado a SUNAT

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows.

Fuente: SUNAT

Figura 10: Ingreso de las compras realizadas en el periodo.

Sistema Integrador 1.10.0

**SUNAT** Bandeja de Presentación/Pagos Imprimir Seguridad Instalar

03/06/2019 12:00 PM Bienvenido, MEQUIM S.A.

Selección **Complete** Presente/Pague Constancia Importe Total a pagar S/. 75 ? Ayuda General

MIS DECLARACIONES Y PAGOS

Paso 2: Complete o revise los datos del formulario seleccionado. Luego agréguelo a la bandeja de Declaración y Pago. Recuperar Exportar Limpiar

Declarar Fácil

IGV Renta Mensual

Declaraciones Enviadas

Declaraciones Enviadas

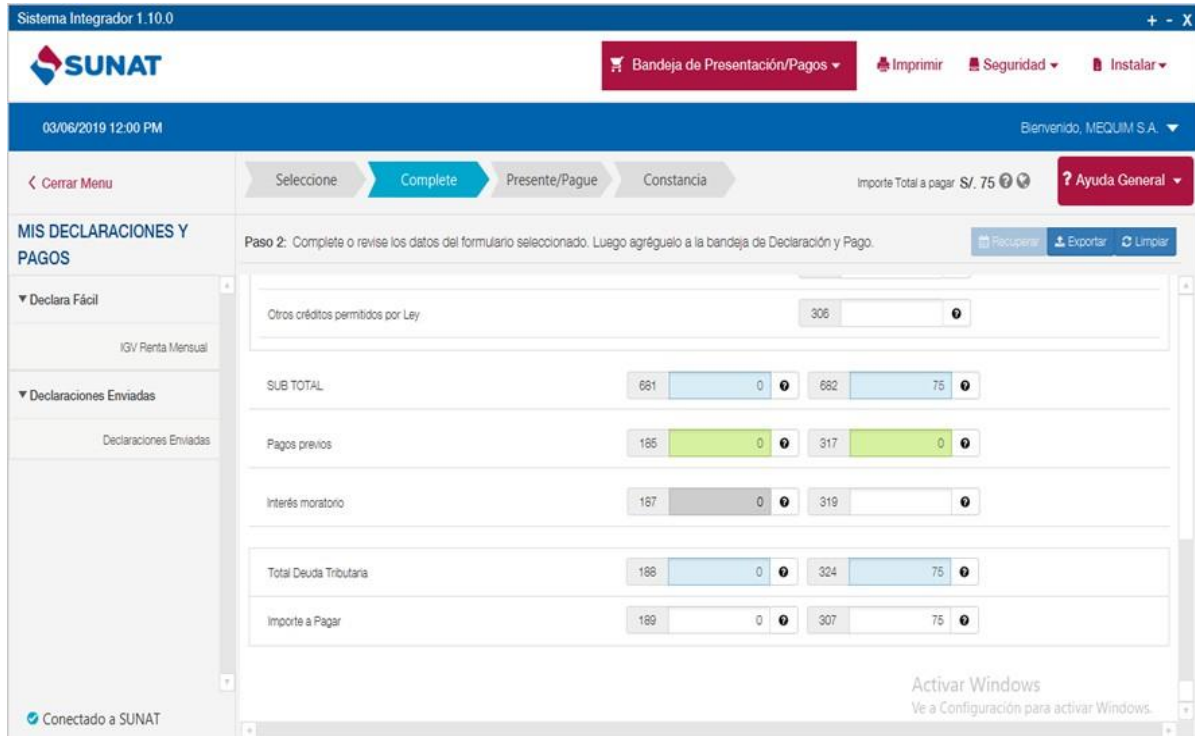
	IGV	RENTA
Impuesto resultante o Saldo a favor	140 360	302 75
Saldo a favor del período anterior	146	303
Tributo a pagar o saldo a favor	184 360	304 75
Percepciones del período	171 7137	
Saldos de percepciones de períodos anteriores	168	
Saldo de percepciones no aplicadas	164 6777	
Retenciones del período	179 13015	326
Saldo de Retenciones de períodos anteriores	176	327

Conectado a SUNAT

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows.

Fuente: SUNAT

Figura 11: Determinación del impuesto a la renta mensual por pagar.



Sistema Integrador 1.10.0

Bandeja de Presentación/Pagos

03/06/2019 12:00 PM

Bienvenido, MEQUIM S.A.

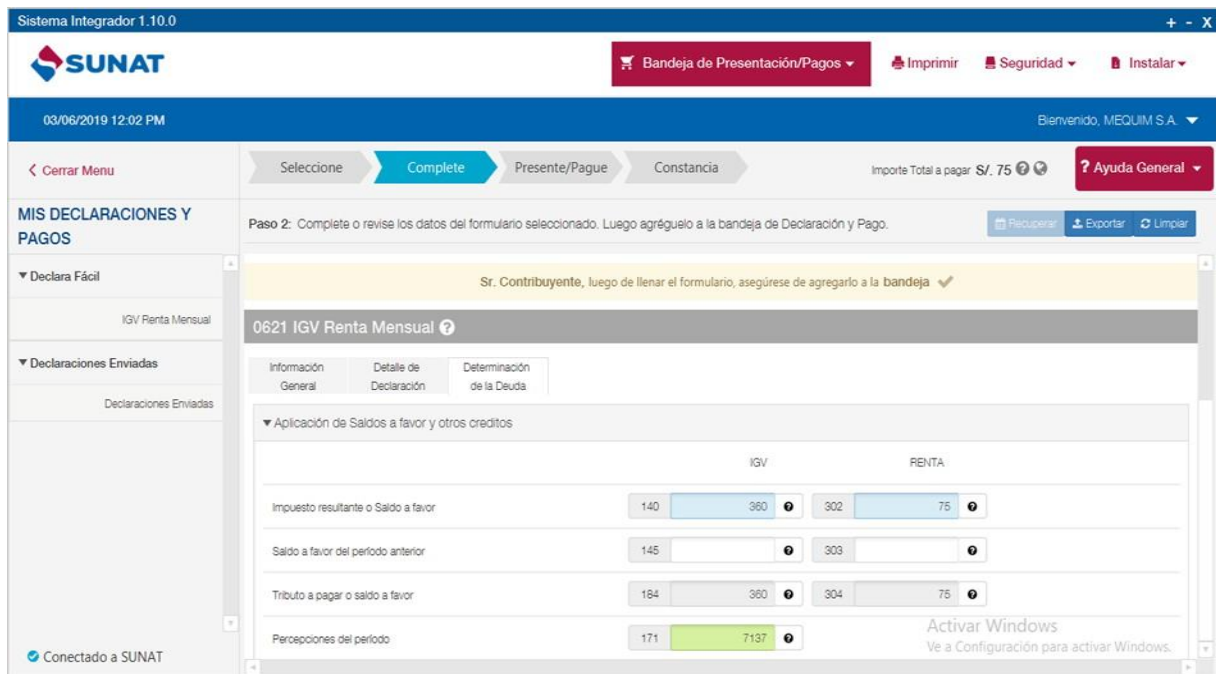
Importe Total a pagar S/. 75

Paso 2: Complete o revise los datos del formulario seleccionado. Luego agréguelo a la bandeja de Declaración y Pago.

Otros créditos permitidos por Ley	306	
SUB TOTAL	661	662
Pagos previos	186	317
Interés moratorio	187	319
Total Deuda Tributaria	188	324
Importe a Pagar	189	307

Fuente: SUNAT

Figura 12: Determinación del impuesto a la renta mensual e igv por pagar



Sistema Integrador 1.10.0

Bandeja de Presentación/Pagos

03/06/2019 12:02 PM

Bienvenido, MEQUIM S.A.

Importe Total a pagar S/. 75

Paso 2: Complete o revise los datos del formulario seleccionado. Luego agréguelo a la bandeja de Declaración y Pago.

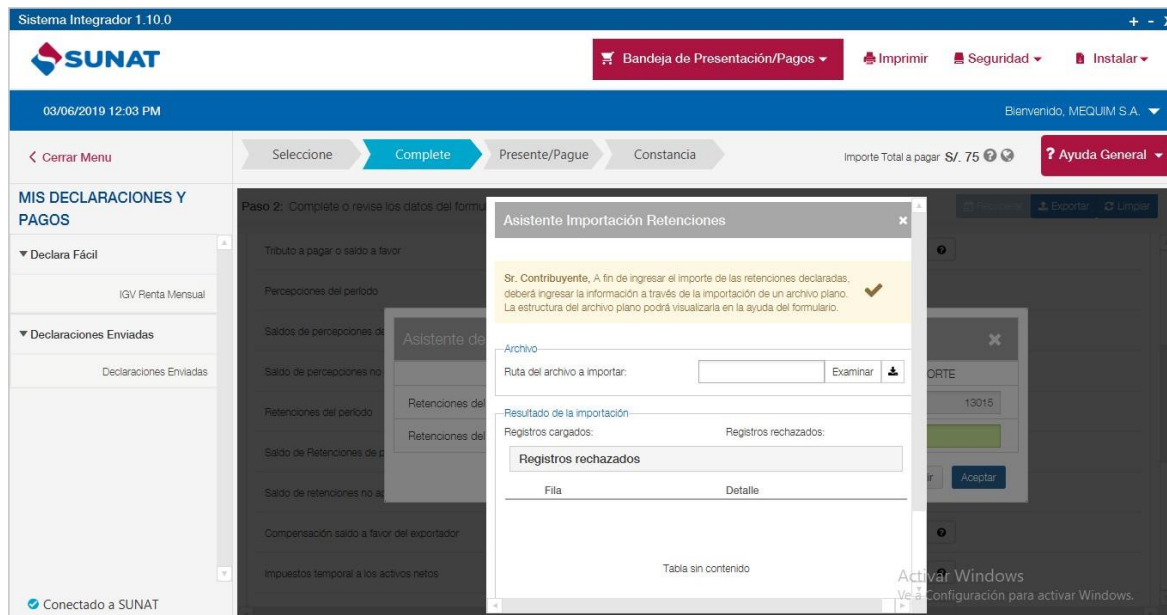
Sr. Contribuyente, luego de llenar el formulario, asegúrese de agregarlo a la bandeja

0621 IGV Renta Mensual

	IGV	RENTA
Impuesto resultante o Saldo a favor	140	302
Saldo a favor del periodo anterior	145	303
Tributo a pagar o saldo a favor	184	304
Percepciones del periodo	171	7137

Fuente: SUNAT

Figura 13: Relación de comprobantes de retención declarados, total de retención a aplicar



Fuente: SUNAT

Figura 14: Importación del archivo de las retenciones no declaradas en periodos anteriores.



Fuente: SUNAT

Figura 15: Formulario Virtual 1648



## Capítulo IV. Discusión, Conclusiones y Recomendaciones

### 4.1. Discusión

A continuación, se detallan, cada una de las dimensiones objeto de estudio con su discusión.

En lo que respecta a la descripción de la Dimensión Operaciones afectas al régimen de retención del impuesto general a las ventas le empresa al contar con una cartera de clientes muy amplia, la cual en su gran mayoría han sido designados agentes de retención, quienes tienen por obligación aplicar el 3% de la retención a los importes de las ventas que hayan sido mayor a los S/ 700.00 o si fuera el caso de las ventas en moneda extranjera al tipo de cambio del día del pago. Confirmando lo expuesto por Chaparro y Cortes (2017, pl.) La retención en la fuente tiene por objeto acelerar, controlar y recaudar el impuesto. Teniendo en cuenta que la periodicidad de la retención en la fuente es mensual.

En lo que respecta a la descripción de la Dimensión Operaciones Excluidas al régimen de retención la empresa comercial en estudio no ha sido asignada como buen contribuyente, no tiene operaciones exoneradas e inafectas la cuales puedan excluirlas de las retenciones del impuesto general a las ventas, así como tampoco ha sido designada agente de retención o percepción por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Según SUNAT, no se aplica en operaciones que estén exoneradas e inafectas del impuesto general a las ventas, así como en empresas designadas buenos contribuyentes y agentes de retención.

En lo que respecta a la descripción de la Dimensión devolución o compensación de los saldos no usados o aplicados por la empresa si fuese el caso deberá esta cumplir con los requisitos que exige la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para pedir su devolución presentando el formulario N°4949 y cumplir

con los requisitos exigibles por la SUNAT.

En el caso que la empresa quisiera compensar los saldos a favor que tuviera acumulada con pago de multas u otros tributos tendría que presentar el formulario virtual N°1648 entrando con su clave sol por el portal de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

En lo que respecta a la descripción de la Dimensión Designación y Exclusión de los agentes de retención la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) quien mediante una resolución de superintendencia es la entidad autorizada para designar y excluir a las empresas como agente de retención, los cuales son asignados por ser empresas que tienen la mayor cantidad de proveedores o llámese empresas grandes a nivel nacional, así como también las empresas estatales.

En lo que respecta a la descripción de la Dimensión Obligaciones del agente de retención, las empresas designadas como agente de retención, emitirán un comprobante retención físico o virtual detallando los datos del proveedor, datos de la factura del proveedor, fecha, el monto de la operación tiene que ser mayor a los S/700.00, así como el monto de la retención realizada al proveedor, para su aplicación en el momento que lo requiera la empresa. Luego mediante el formulario PDT 626 el agente de retención declara ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) las operaciones de retención realizadas mensualmente y su respectivo pago mediante el cronograma mensual establecido por la SUNAT.

Así se estaría dando por confirmado lo planteado por Ticona (2015) quien analiza cómo es la relación del Sistema de Retenciones del impuesto general a las ventas y la obligación tributaria de los Agentes de Retención.

## 4.2. Conclusiones

Se considera que el objetivo de describir el funcionamiento y aplicación del Régimen de Retención del Impuesto General a las Ventas en una empresa comercial en el periodo 2018 se ha logrado.

Se describió que operaciones están afectas a régimen de retención que son todas aquellas operaciones gravadas superiores a S/ 700.00 o en su defecto al tipo de cambio del día de la operación.

Se describió que operaciones están excluidas al régimen de retención, son todas aquellas menores a S/700.00, así como aquellas operaciones que se hayan realizado con proveedores designados buenos contribuyentes, agentes de retención y percepción por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Se describió como es el proceso para solicitar la devolución y/o compensación de los saldos no aplicados de las retenciones, formularios adecuados, requisitos y tiempo de espera para la ejecución de lo solicitado.

Se describió quienes son designados como agentes de retención y quienes están excluidos como agentes de retención según decreto supremo publicado por Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Se describió cuáles son las obligaciones de los agentes de retención designados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). El comprobante para entregar, la obligación de efectuar la retención, así como también la obligación de declarar y pagar según el cronograma mensual las retenciones realizadas durante el mes.

Si bien podemos ver que la resolución de superintendencia cumple con la finalidad por la cual se creó de aminorar la evasión del impuesto general a las ventas y de ayudar a tener mayor recaudación fiscal al estado y así poder solventar los gastos o inversiones que tiene

que realizar, es un tributo necesario para evitar la evasión tributaria y formalizar más empresas. También se puede observar y analizar en este trabajo que hay formas de hacer uso de este dinero retenido o como se puede recuperar una parte de este y esto lo hemos podido ver mediante las dimensiones y los indicadores de logro.

Todo impuesto que se imponga los contribuyentes esta direccionado al crecimiento de una nación y para que las empresas comerciales sean formales y tengan mejor credibilidad.

### **4.3. Recomendaciones**

- 1.- Se recomienda llevar un buen control de los comprobantes de retención para poder tener con exactitud el monto a declarar mensualmente, así como también saber el monto a favor que se pudiera ir acumulando y en su debido tiempo poder pedir su devolución o compensación de este si fuese necesario.
- 2.- Se recomienda archivar los comprobantes de retención de manera separada los declarados y los que aún no se declaran para no caer en la equivocación de repetirlos en declaraciones futuras e incurrir en una infracción.
- 3.- Se recomienda de ser el caso designar a una persona encargada de archivar y llevar el control de los comprobantes de retención.
- 4.- Se recomienda cumplir con los requisitos solicitados por SUNAT para la devolución o compensación de los comprobantes de retención no declarados y así no prolongar más el tiempo de respuesta o rechazo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

## Referencias

Asesor Empresarial (2010) Registro del Régimen de Retenciones. *Revista de Asesoría*

*Especializada*. Disponible en:

[https://www.asesorempresarial.com/web/blog\\_i.php?id=29&id\\_grupo=Formalidades](https://www.asesorempresarial.com/web/blog_i.php?id=29&id_grupo=Formalidades)

Camargo, L. (2014). *Efectos de la aplicación de la Retención en la Fuente tanto para el contribuyente como para el Estado colombiano*. (Tesis) Bogotá – Colombia.

Disponible en:

[http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/17192/17052022\\_2014.pdf?sequence=1](http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/17192/17052022_2014.pdf?sequence=1)

Chavarro, J. y Cortés, G. (2017) *Cartilla Retención en la fuente 2017*. vlex, Colombia. Grupo Editorial, Nueva Legislación. Recuperado de:

<https://doctrina.vlex.com.co/vid/aspectos-generales-679238697>

Club de Contadores (29 de marzo 2012). *¿Quién es el Agente de Retención y cuáles son sus Obligaciones?* Recuperado de: <http://clubdecontadores.com/%C2%BFquien-es-el-agente-de-retencion-y-cuales-son-sus-obligaciones/>

Córdova, G. y Pérez, M. (2017). *El Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas y su Efecto en la Liquidez de la Empresa Comercial Génova EIRL del distrito de Puente Piedra año 2013* (Tesis Título de contador Profesional) Universidad de Ciencias y Humanidades. Disponible en:

[http://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/uch/154/Cordova\\_GL\\_Perez\\_MJ\\_TCO\\_N\\_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/uch/154/Cordova_GL_Perez_MJ_TCO_N_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Escudero, B. (08 setiembre 2014). *Retenciones del IGV*. Entrevista diario Gestión. Disponible en: <https://gestion.pe/tu-dinero/retenciones-igv-70819>

García, N. y Quiñonez, T. (2016). *Retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Ventas a Contribuyentes Especiales Caso Litotec S.A.* (Tesis) Guayaquil – Ecuador.

Disponible en: <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/19711>

Gerencia.com (5 marzo de 2019). *Agentes de retención*. Disponible en:

<https://www.gerencie.com/agentes-de-retencion.html>

Kerlinger, F. (1979). *Enfoque conceptual de la investigación del comportamiento*. México, DF.: Nueva Editorial Interamericana.

Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. Decreto Legislativo N° 771. Disponible en:

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/EAB82F81C2149E1E05257FD40075C3B7/%24FILE/Fuente.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/EAB82F81C2149E1E05257FD40075C3B7/%24FILE/Fuente.pdf)

Malán, K. (2015). *Análisis del Impacto Financiero de las Retenciones en la Fuente del IVA en el Estado de Flujo de Efectivo de la Compañía Kamicadri S.A. Durante los años 2012 – 2013*. (Tesis) Guayaquil – Ecuador. Disponible en:

[http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/14915/1/Impacto\\_financiero\\_KAMICADRI\\_kmalan\\_ITyF\\_2015\\_rev.pdf](http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/14915/1/Impacto_financiero_KAMICADRI_kmalan_ITyF_2015_rev.pdf)

Mesino, L.: (2010) *"Las políticas fiscales y su impacto en el bienestar social de la población venezolana. Un análisis desde el paradigma crítico. Período: 1988-2006"*, Edición electrónica gratuita. Texto completo en [www.eumed.net/tesis/2010/lmr/](http://www.eumed.net/tesis/2010/lmr/)

Morales, K., Quispe, G. y Velásquez, J. (2015). *"El Régimen de Retención del Impuesto General a las Ventas incide en la liquidez de las MYPES en el distrito de ventanilla"*.

(Tesis) Universidad Nacional del Callao. Disponible en:

<http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/1549>

Ortega, H. (2016). *Las Retenciones en la Fuente del IVA en Ventas del Contribuyente Dimaxy y su Incidencia en el Crédito Tributario por Retenciones en el Primer Semestre del Año 2015*. (Tesis) Riobamba – Ecuador. Disponible en:

<http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/1518/1/UNACH-FCP-CPA-2016-0014.pdf>

Perucontable (2018) Aplicación y operaciones excluidas del régimen de Retenciones del IGV. Disponible en: <https://www.perucontable.com/tributaria/la-aplicacion-y-operaciones-excluidas-del-regimen-de-retenciones-del-igv/>

Rc-Consulting. (s.f) *Conoce los conceptos básicos sobre el Sistema Tributario peruano.* Disponible en: <https://rc-consulting.org/blog/2015/05/sistema-tributario-peruano-conceptos/>

Resolución de Superintendencia N° 033-2014 /SUNAT (31 enero 2014). Disponible en: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2002/037.htm>

Resolución de Superintendencia N° 037-2002 /SUNAT (19 abril 2002). Disponible en: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2002/037.htm>

Salas, M. (2018). *El Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas y su Incidencia en la Liquidez de las Empresas del Sector Comercio del Perú: Caso Empresa Inversiones DOTUCH E.I.R.L – Lima, 2017.* (Tesis de Maestría) Universidad Católica Los Ángeles Chimbote. Disponible en: [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/9070/R%C3%89GIMEN\\_%20RETENCIONES%20\\_MARCOS\\_SALAS\\_LOAYZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/9070/R%C3%89GIMEN_%20RETENCIONES%20_MARCOS_SALAS_LOAYZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Sánchez, S. (2014). *Los Costos Tributarios Administrados por el Servicio de Rentas Internas y su Incidencia en la Liquidez de la Empresa JVC Equipos de la Ciudad de Quito – Ecuador.* Ambato – Ecuador. Disponible en: <http://repo.uta.edu.ec/bitstream/123456789/20644/1/T2652i.pdf>

Sifuentes, J. (2019). *El Crédito Fiscal en el Impuesto General a las Ventas (IGV)*. Grupo Verona, Soluciones Tributarias. Disponible en: <https://grupoverona.pe/el-credito-fiscal-en-el-impuesto-general-a-las-ventas-igv/>

Sánchez (07 junio 2014). *¿Qué es el IGV?* Rankia. Disponible en:  
<https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2327925-que-igv>

SUNAT (s.f) *Concepto, Tasa y Operaciones Gravadas – IGV*. Disponible en:  
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas>

SUNAT (s.f) *Consultas frecuentes*. Disponible en:  
<http://www.sunat.gob.pe/orientacion/regimenEspIGV/agentesRetencion/faqAgentesRetencion.htm>

Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF. En. SUNAT (s.f) *¿Qué entiende por tributo?* Disponible en:  
[http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario\\_entiende.html](http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html)

Ticona, G. (2015) *Sistema de Retención del Impuesto General a las Ventas y la Obligación Tributaria de los Agentes de Retención de la Ciudad de Tacna 2014* (Tesis para grado de Magister) Universidad Privada de Tacna. Disponible en:  
<http://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/UPT/53/1/ticona-mendoza-gabriela.pdf>

Villegas, H. (s.f) *Curso de Finanzas, Derecho Tributario y Financiero*. Tomo I - Buenos Aires. En. SUNAT (s.f) *¿Qué entiende por tributo?* Disponible en:  
[http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario\\_entiende.html](http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html)



**Anexos**

**Anexo N° 1. Declaración del agente de retención formulario 626**

<b>SUNAT</b> DECLARACION		<b>AGENTES DE RETENCION</b>			Copia para el Contribuyente (1/1)				
PAGO <b>626</b>	RUC	20100123411							
	RAZON SOCIAL	INDRA PERU SA	PERIODO	03/2018					
<b>RETENCIONES – PROVEEDORES</b>									
<b>RUC</b>	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b>		<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>RETENCIÓN</b>					
20219267101	IMPRESORA TECNICA SRLTDA		3,932.94	117.99					
20506266875	IT SERVICE SAC		25,791.38	773.74					
20513909030	J Y S SUMINISTROS SCRLTDA		16,771.26	503.14					
20518932391	VIAJES EL CORTE INGLES PERU SAC		7,225.33	216.76					
20546088538	UNIVERSAL OFFICE SAC		5,316.13	159.48					
20552258429	TEMPEL PERU SAC		15,496.39	464.89					
TOTAL			74,533	2,236					
<b>DETERMINACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA</b>				<b>RETENCIÓN</b>					
				RETENCIONES EFECTUADAS			401	2,236	
				Pagos previos (Efectivo, cheque. o doc. Val)			402		
				RETENCION A PAGAR			403	2,236	
				Interés moratorio			404		
				TOTAL DEUDA TRIBUTARIA			405	2,236	
				<b>IMPORTE A PAGAR</b>			410	<b>2,236</b>	
RECTIFICA			<input type="checkbox"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO			
FORMA DE PAGO			<input checked="" type="checkbox"/>	EFECTIVO	<input type="checkbox"/>	CHEQUE			

## Anexo N° 2. Resumen de la declaración del formulario 626

SUNAT PDT 0626 - AGENTES DE RETENCION F62601 16/04/2019 REPORTE DE  
AGENTES DE RETENCION - PERIODO 03/2018 Pag: 1 10:34:15  
DECLARANTE : 20100123411 INDRA PERU SA

RETENCIONES - PROVEEDORES

COMPROBANTE DE RETENCION EMITIDO  
DE PAGO

SERIE NUMERO COMPROBANTE	FECHA DE EMISION	IMPORTE	SERIE NUMERO EMISION DE LA RETENCION	FECHA DE RETENCION	BASE IMPONIBLE RETENCION	IMPORTE DE LA RETENCION	TIPO EMISION
-----------------------------	---------------------	---------	--	-----------------------	-----------------------------	----------------------------	-----------------

3,932.94	117.99	01	20219267101 0003	IMPRESORA TECNICA SRLTDA 00002670	24/10/2017	E001 00000018	02/03/2018 3,932.94
----------	--------	----	---------------------	--------------------------------------	------------	---------------	------------------------

1 Registros 3,932.94 117.99

608.57	01 F001 00000085	15/01/2018	5,181.90	20506266875	IT SERVICE SAC E001 00000026	29/03/2018	20,285.61	
01 F001 00000167	24/01/2018	2,968.16	01 F001 00000156	24/01/2018	704.89	01 F001 00000176	25/01/2018	11,430.66
29/03/2018	5,505.77	165.17	01 0001 00044504	18/08/2017	5,505.77	E001 00000027		

2 Registros 25,791.38 773.74

15,618.09	468.54	01 0001 00000353	12/01/2018	20513909030	J Y S SUMINISTROS SCRLTDA 0001 00000024	29/03/2018	15,618.09
00053944				22/01/2018	E001 00000023	29/03/2018	1,153.17
							34.60
							01 0001 1,153.17

2 Registros 16,771.26 503.14

02/03/2018	6,161.82	184.85	01 0001 00062204	15/12/2017	34.45	01 0001 00062205	15/12/2017
34.45			01 0001 00062223	15/12/2017	34.45	01 0001 00062292	15/12/2017
01 0001 00062293	15/12/2017	4,230.18	E001 00000021	02/03/2018	1,063.51	31.91	01 0001 00062294
34.45			01 0001 00062302	15/12/2017	34.45	01 0001 00062303	15/12/2017
01 0001 00062304				15/12/2017			960.17

2 Registros 7,225.33 216.76

5,316.13	159.48	01 0001 00020676	04/01/2018	20546088538	UNIVERSAL OFFICE SAC E001 00000025	29/03/2018	5,316.13
				3,681.15	01 0001 00020677	04/01/2018	1,634.98

1 Registros 5,316.13 159.48

20552258429 TEMPEL PERU SAC E001 00000022 29/03/2018 15,496.39

464.89 01 E001 00000793 12/01/2018 15,496.39

SUNAT PDT 0626 - AGENTES DE RETENCION F62601 16/04/2019 REPORTE DE  
AGENTES DE RETENCION - PERIODO 03/2018 Pag:2 10:34:15  
DECLARANTE : 20100123411 INDRA PERU SA

RETENCIONES - PROVEEDORES

COMPROBANTE DE RETENCION EMITIDO  
DE PAGO

SERIE NUMERO COMPROBANTE	FECHA DE EMISION	IMPORTE	SERIE NUMERO EMISION DE LA RETENCION	FECHA DE RETENCION	BASE IMPONIBLE RETENCION	IMPORTE DE LA RETENCION	TIPO EMISION
-----------------------------	---------------------	---------	--	-----------------------	-----------------------------	----------------------------	-----------------

1 Registros 15,496.39 464.89

DEBITO	TIPO	DESCRIPCION
12	01 FACTURA TICKET DE	07 NOTA DE CREDITO MAQUINA REGISTRADORA
		08 NOTA DE OTROS

### Anexo N° 3. Solicitud de devolución de Retenciones a SUNAT

Lima, 15 de Marzo de 2019

Señores  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANA Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Ciudad.-

Solicita: Devolución de Proveedores Del Régimen de retenciones no aplicadas del IGV

De nuestra consideración:

IMAGEX COLOR S.A.C., identificado con RUC 20430104099, sito Parque Leoncio Prado N° 144 Magdalena, se presenta ante Uds. y expone:

Que conforme con el procedimiento 17 del TUPA de la SUNAT, solicitamos la devolución de las retenciones no aplicadas del IGV en condición de proveedor, considerando el saldo acumulado no aplicado en la declaración del PDT 621 N° 915590627 del periodo 01-2019 por un importe de S/ 1'113,678 (Un millón ciento trece mil seiscientos setenta y ocho con 00/100 Soles)

Nuestra petición se sustenta en que mi representada cumple con los siguientes requisitos:

1. Haber presentado todas las declaraciones (PDT 621) por el periodo por el que solicita la devolución en nuestra condición de proveedor.
2. Se tiene un saldo de retenciones no aplicadas por un plazo no menor de 3 meses en forma consecutiva, de acuerdo al artículo 2° de la R.S. N° 061-2005/SUNAT.
3. Teniendo la condición de proveedor señalado en el punto anterior, y cliente (según lo establecido en el inciso d) del art. 1° de la RS N°128-2002 / SUNAT) a la vez, se nos ha retenido el IGV por nuestras ventas y percibido por sus compras, se tiene un saldo de retenciones no aplicado por un plazo no menor de 2 meses. (5ta disposición final R.S. 128-2002/SUNAT).
4. El saldo acumulado no aplicado de retención del IGV consta en nuestra última declaración.

Asimismo, presentamos copia de la constancia del formulario - 0621 con N° de Orden 915590627, el Formulario N° 4949 con número de orden N° 6410215 y un (01) CD conteniendo archivos en PDF de las retenciones según anexo A.

Agradeceremos se sirvan atender nuestra solicitud.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente,

  
IMAGEX COLOR S.A.C.  
MAGALI ZÁRAUZ VIDAL  
APODERADO  
DNI 40414983

### Anexo N° 4. Declaración a SUNAT

GV COMPRAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
MICROVALS	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	107	114,109.00	108	26,540.0
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	110	0.00	111	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	114	259,716.00	115	46,749.0
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	116	0.00	117	
Retenciones de períodos anteriores		170	860,191.00		
Retenciones no aplicadas		165	1,113,678.00		
Retenciones de tercera declaradas en el periodo				326	
Retenciones de tercera declaradas en períodos anteriores				327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347	305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos				328	
Otros Créditos permitidos por Ley				366	
Sub Total					
Pagos previos		185	0.00	342	0.00
Interés moratorio		167		343	
Multa sancionatoria		188	0.00	344	0.00
				324	26,322.0

GV VENTAS		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
MICROVALS	Ventas Netas	100	1,061,436.00	101	281,056.0	
	Descuentos concedidos y/o devoluciones de ventas	102	31,192.00	103	5,616.8	
	Rebajas de bienes (Ley 27037 Inc. 11.1, 11.2, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Rebajas de cuentas y Devoluciones (Ley 27037)	162		163		
	Exportaciones Facturadas en el periodo	106	492,054.00			
	Exportaciones Embarcadas en el periodo	127				
	Ventas no Gravadas (Sin considerar exportaciones)	105	0.00			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en IGV)	109	0.00			
	Otras ventas (Inciso II), numeral 6.2. - art. 6 del Reglamento	112				
	Sub Total				131	275,443.0

IGV RENTA MENSUAL				Código para el Contribuyente (Pag. 1)	
DECLARACION PAGO	RUC	20436104699	Periodo	201809	
0621	Razón Social	IMAGEX COLOR S.A.C.	Fecha de Presentación	22/10/2018	
	Número de Códigos	911472106	Tipo de Moneda	Soles	
	Tipo de Declaración	Original			

## Anexo N° 5. Listado de Retenciones no Aplicadas



### Anexo A

#### Listado de Retenciones declaras en PDT 621

#### Resumen

Periodo Tributario	N° de Orden	Fecha de Presentación	Importe S/
02-2017	822824438-86	21/03/2017	32,593.04
03-2017	823609298-91	21/04/2017	18,268.24
04-2017	824600755-61	19/05/2017	8,066.64
05-2017	825642361-61	21/06/2017	20,294.01
06-2017	826379852-16	19/07/2017	42,455.63
07-2017	827557528-80	21/08/2017	15,820.94
08-2017	828434313-11	20/09/2017	39,676.41
09-2017	829385873-49	19/10/2017	32,844.08
10-2017	830370557-18	21/11/2017	19,912.00
11-2017	831451484-14	22/12/2017	38,111.96
12-2017	832383394-32	22/01/2018	10,874.32
01-2018	833229995-31	20/02/2018	72,605.66
02-2018	834266024-53	21/03/2018	36,292.25
03-2018	835260698-12	20/04/2018	76,660.23
04-2018	836213373-60	22/05/2018	290,821.27
05-2018	837038969-21	20/06/2018	8,805.18
06-2018	837988948-71	19/07/2018	23,286.75
07-2018	840085675-44	18/10/2018	18,670.60
08-2018	840543266-47	21/11/2018	57,871.19
09-2018	911472106	22/10/2018	249,747.20
<b>Saldo de Retenciones no aplicadas</b>			<b>S/. 1,113,677.60</b>

Anexo N° 6. Formulario 4949

<b>SUNAT</b>		<b>SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN</b>				18 USO SUNAT
09 FORMULARIO <b>4949</b>	RUC DEL CONTRIBUYENTE	02 NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	06 USO SUNAT Código de Área Emisora	04 NUMERO DE ORDEN		
	20430104099			6410215		
APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:						28 TELÉFONO
IMAGEX COLOR S.A.C.						319-4119
<b>RUBRO I. DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN</b>						
TIPO DE SOLICITUD PRESENTADA (Ver Anexo N° 1)	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	IMPORTE SOLICITADO EN DEVOLUCIÓN		39 Seleccionar la modalidad: 1. Notas de Crédito Negociables 2. Cheque no Negociable 3. Orden de Pago del Sistema Financiero	
103	DEV. DE PROVEEDORES DEL REG. RETENC. ADIC. JGV	101   2   3	102   1   113.678		2	
N° DE FORMULARIO	N° DE ORDEN	PERIODO TRIBUTARIO		Mes	Año	
103	0621	915590627		01	2019	
TRIBUTO O CONCEPTO (Ver Anexo N° 2)	DETALLE DEL TRIBUTO O CONCEPTO				CÓDIGO	
107	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS - C. PROPIA				10111	
<b>RUBRO II. DOCUMENTO QUE GARANTIZA LA DEVOLUCIÓN</b>						
TIPO DE DOCUMENTO		N° DE DOCUMENTO		NOMBRE DEL ENTE EMISOR		USO SUNAT
200 1. Carta Finca 2. Poliza de Caución		201				Código del Ente Emisor 203
FECHA DE EMISIÓN		FECHA DE EXPIRACIÓN		MONTO DEL DOCUMENTO		
204		205		206		
TIPO DE DOCUMENTO		N° DE DOCUMENTO		NOMBRE DEL ENTE EMISOR		USO SUNAT
208 1. Carta Finca 2. Poliza de Caución		209				Código del Ente Emisor 211
FECHA DE EMISIÓN		FECHA DE EXPIRACIÓN		MONTO DEL DOCUMENTO		
212		213		214		
<b>RUBRO III. NOTAS DE CREDITO NEGOCIABLES SOLICITADAS</b>						
CANTIDAD		VALOR		TOTAL		
301	302	1000,000		303		
304	306	500,000		307		
308	309	100,000		311		
312	313	50,000		315		
316	317	20,000		318		
320	321	10,000		323		
324	325	5,000		326		
327	329	1,000		330		
332	333	500		334		
		DIFERENCIA		335		
337	TOTAL		338			
<b>RUBRO IV. DETALLE PARA TIPO DE SOLICITUD 08, 13, 14 ó 16 (PERIODO NCN NO UTILIZADA, DETERIORO, DESTRUCCION ó CHEQUES NO NEGOCIADO)</b>						
NUMERO DE NCN / CHEQUE		IMPORTE		NUMERO DE NCN / CHEQUE		IMPORTE
600	604	609		614		
601	606	610		615		
602	607	611		616		
603	608	612		617		
DATOS DEL CONTRIBUYENTE O RESPONSABLE						13
APELLIDOS Y NOMBRES						SELO Y FECHA DE RECEPCION SUNAT
ZARAUZ VIDAL MAGALI GUADALUPE						SELO Y FECHA DE RECEPCION SUNAT
 <b>IMAGEX COLOR S.A.C.</b> MAGALI ZARAUZ VIDAL APODERADO DNI 40414981						 SELO Y FECHA DE RECEPCION SUNAT

**Anexo N° 7 Matriz de Consistencia**

TEMA	PREGUNTA GENERAL	PREGUNTAS ESPECIFICAS	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	VARIABLE	Dimensiones	INDICADORES DE LOGROS
Regimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas en un empresa comercial en el periodo 2018	¿Cómo se Aplica el Regimen de Retención del Impuesto General a las Ventas. ?	¿Que Operaciones estan Afectas al Regimen de Retención del Impuesto General a las Ventas?	Analizar el funcionamiento y aplicación del Regimen de Retención del Impuesto General a las Ventas	Describir que operaciones están afectas al régimen de retención del impuesto general a las ventas	Régimen de Retenciones del Impuesto General a la Ventas	Operaciones Afectas al Régimen de Retención del Impuesto General a las Ventas	Empresas dedicadas a la compra y venta de bienes, Importe mayores a S/ 700,00
		¿ Que Operaciones estan Excluidas al Regimen de Retención?		Describir que operaciones están excluidas del régimen de retención		Operaciones Excluidas al Régimen de Retención	Importe menores a S/ 700,00,
		¿Cómo es el proceso para solicitar Devolucion y Compensacion de las Retenciones?		Describir cómo es el proceso para solicitar la compensación o devolución de las retenciones		Devolución y Compensación de las Retenciones	Credito fiscal y credito en exceso
		¿Quiénes son Designados y Excluidos como Agentes de Retención?		Describir quiénes son designados y excluidos como agentes de retención		Designación y Exclusión de los Agentes de Retención	Cientes con mayor número de proveedores
		¿Cuáles son las Obligaciones del Agente Retención?		Describir cuáles son las obligaciones del agente de retención		Obligaciones del Agente Retención	Retención del 3% del 100% de la factura emitida al proveedor, presentacion del PDT 626